

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 19 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
18-11-930	69,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,50	18-11-930	99,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-11-930	69,65	» E, de 25.000 » » »	69,70	18-11-930	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
17-11-930	69,75	» D, de 12.500 » » »	70,00	18-11-930	99,90	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.500.....	99,50
18-11-930	69,65	» C, de 5.000 » » »	70,25	18-11-930	99,90	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	99,50
18-11-930	69,65	» B, de 2.500 » » »	70,25	18-11-930	99,90	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	99,50
18-11-930	69,65	» A, de 500 » » »	70,50	18-11-930	99,90	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	99,50
18-11-930	69,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	18-11-930	100,00	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	99,50
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
17-11-930	81,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,5	18-11-930	83,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
18-11-930	81,65	» E, de 12.000 » » »	81,5	18-11-930	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
18-11-930	82,50	» D, de 6.000 » » »	83,25	18-11-930	83,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	83,25
18-11-930	82,50	» C, de 4.000 » » »	83,25	18-11-930	83,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.500.....	83,25
15-11-930	82,50	» B, de 2.000 » » »	83,00	18-11-930	83,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	83,25
12-11-930	83,00	» A, de 1.000 » » »	83,00	18-11-930	83,25	» E, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	83,25
15-11-930	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,00	18-11-930	83,25	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	83,25
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
6-11-930	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-930	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)	
13-11-930	74,50	» D, de 12.500 » » »		19-6-930	72,25	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
17-11-930	74,60	» C, de 5.000 » » »		14-11-930	69,30	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
19-11-930	74,70	» B, de 2.500 » » »	74,75	14-11-930	69,10	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.675.....	
17-11-930	74,60	» A, de 500 » » »	74,75	14-11-930	69,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.572.....	69,40
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				17-11-930	69,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.900.....	
17-11-930	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-11-930	69,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	69,00
17-11-930	90,30	» E, de 25.000 » » »	90,25	17-11-930	69,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	69,00
17-11-930	90,30	» D, de 12.500 » » »	90,25	18-11-930	69,50	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	69,00
19-11-930	84,75	» C, de 5.000 » » »		18-11-930	69,50		
18-11-930	82,75	» B, de 2.500 » » »		20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)	
18-11-930	82,75	» A, de 500 » » »	90,25	22-7-930	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
17-11-930	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		15-11-930	85,60	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
17-11-930	90,30	» E, de 25.000 » » »	90,25	15-11-930	85,60	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.650.....	
17-11-930	90,30	» D, de 12.500 » » »	90,25	13-11-930	85,60	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
18-11-930	84,75	» C, de 5.000 » » »		17-11-930	86,00	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	86,00
18-11-930	82,75	» B, de 2.500 » » »		18-11-930	86,00	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	
18-11-930	82,75	» A, de 500 » » »	90,25	18-11-930	86,00	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	86,00
18-11-930	82,75			18-11-930	86,00	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	86,00
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.</b>							
18-11-930	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-11-930	90,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)	
14-11-930	87,00	» E, de 25.000 » » »		18-11-930	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-11-930	84,75	» D, de 12.500 » » »	84,75	18-11-930	90,50	» H, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
18-11-930	84,75	» C, de 5.000 » » »	84,75	18-11-930	90,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
18-11-930	84,75	» B, de 2.500 » » »	84,75	18-11-930	90,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	90,20
18-11-930	84,75	» A, de 500 » » »	84,75	18-11-930	90,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	
18-11-930	84,75			18-11-930	91,50	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	91,00
<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.</b>							
14-11-930	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		17-11-930	99,60	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)	
10-11-930	99,75	» E, de 25.000 » » »	1 al 520.....	14-11-930	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
14-11-930	99,50	» D, de 12.500 » » »	1 al 1.640.....	17-11-930	99,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	
13-11-930	99,75	» C, de 5.000 » » »	1 al 19.800.....	18-11-930	99,70	» D, de 12.500 » » » 1 al 4.800.....	99,70
17-11-930	99,75	» B, de 2.500 » » »	1 al 15.400.....	18-11-930	99,70	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	99,70
17-11-930	99,75	» A, de 500 » » »	1 al 25.000.....	18-11-930	100,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	
17-11-930	99,75			18-11-930	100,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	100,00

PRECEDENTES		VALORES		PÁMBIC PUBLIADORES	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título pesetas	Último cambiado al dia	CAMBIOS PUBLIADOS
Fechas	Título por 100				Fechas	Título por 100					
		<b>VALORES</b>					<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>				
							ACCIONES				
32-9-930	101,00	Carteras prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			18-11-930	608,00	Banco de España.....	500		597,00	
		En diferentes series.....			18-11-930	489,00	Banco Hipotecario de España.....	500		414,00	
					18-11-930	420,00	Banco Hispaniol de Crédito.....	250			
		Carteras prov. de bonos oro de Tesorería. al 6 %, a diez años.			14-11-930	246,00	Banco Hispano-American.....	500	60	120,50	
					19-11-930	220,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		170,00	
					12-11-930	176,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
					18-8-930	181,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.....	500		75,75	
					18-11-930	76,75	carera España. ordinarias.....	500		1,000	
					18-11-930	1.000	Unión Española de Explosivos.....	100			
					14-11-930	511,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
					28-2-930	624,00	Idem Norte de España.....	475			
					20-10-930	46,00	Banco Hispaniol Río de la Plata.....	600 pesos.			
							OBLIGACIONES				
18-11-930	155,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 al 97,082.....	154,00		10-11-930	485,00	Bonos del Banco de España.....	500		93,00	
19-11-930	155,00	» B, de 10.000 " 1 al 20,806.....	154,00		18-11-930	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	97,75	
					17-11-930	97,00	Idem id. id.....	500	6	110,00	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la In- dustria Nacional, 5 %			18-11-930	111,75	Idem id. id.....	500	6	102,15	
5-6-930	100,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4,687.....			18-11-930	102,15	Idem Banco de Crédito Local.....	500	5	97,60	
31-10-930	101,00	» B, de 500 " 1 al 6,031.....			18-11-930	97,00	Sociedad Gral. Azuc. España.....	500	5		
31-10-930	101,00	» C, de 5.000 " 1 al 14,434.....			13-11-930	80,00	Serie A.....	500	5		
17-11-930	100,00	En diferentes series.....			10-11-930	90,75	F. C. M. Z. A. Va- lladolid a Ariza.....	500	4 1/2		
					12-11-930	77,00	" B.....	500	4		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 5 %			13-5-929	72,50	" C.....	500	3		
					13-6-920	71,25	Idem Norte de Espan- a. Emisión 17 de 3.º serie.....	500	3		
					13-6-920	72,50	3.º serie.....	500	3		
					13-5-920	72,40	13-6-920	500	3		
					28-5-925	64,00	Enero de 1905.....	500	3		
							Ayuntamiento de Madrid				
18-11-930	98,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200,000.....	98,83		17-11-930	102,00	Obligaciones.....	500			
18-11-930	98,00	» B, de 5.000 " 1 al 50,000.....	98,05		28-8-920	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
17-11-930	98,00	» C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	98,05		18-11-930	91,00	Empresital "Villa Madrid" 1914.....	500			
10-3-930	98,00	En diferentes series.....			18-11-930	91,00	Idem id. 1918.....	500		91,00	
					13-6-930	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 %					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
							4 por 100 perpetuo al contado.....		183,200		
							Ident. fin corriente.....		0		
							Ident. fin próximo.....		0		
							4 por 100 amortizable.....		6,000		
							5 por 100 amortizable.....		74,000		
							Acciones del Banco de España.....		0,000		
							Ident. del Banco Hipotecario.....		126,20		
							Ident. de la Arrendataria de Tabacos.....		176,45		
							Berna.....		8,000		
							Ginebra.....		47,40		
							Roma.....		10,000		
							Milán.....		47,00		
							Londres.....		48,05		
							Cámbios mínimos		43,80		
							PLAZAS		PLAZAS	Cámbios máximos	
							Cámbios máximos		35,85	Cámbios	
							máximos		36,25	máximos	
							París.....			máximos	
							Bruselas.....			máximos	
							Zurich.....			máximos	
							Oslo.....			máximos	
							Praga.....			máximos	
							Lisboa.....			máximos	
							Argentina.....			máximos	
							New York.....			máximos	
							Berlin.....			máximos	
							Estocolmo.....			máximos	

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección primera.—Negociado tercero.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Tarancón y la de Villamayor de Santiago (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y estafeta de Tarancón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1930.  
El Director general, Río Tovía.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S-1877

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración principal de Guadalajara y la oficina del Ramo de Uceda (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guadalajara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumpli-

miento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Guadalajara el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Noviembre de 1930.  
El Director general, Río Tovía.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S-1882

Debiendo procederse a la celebración de tercera subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Hellín y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la Estafeta de Hellín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 1.<sup>o</sup> de Diciembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1930.  
El Director general, Río Tovía.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S-731

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Piedrabuena y

Puebla de Don Rodrigo (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la Estafeta de Piedrabuena con arreglo a lo preceptuado en el capítulo segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 22 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1930.  
El Director general, Río Tovía.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S-1884

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Villamayor y Santiago de Quintanar de la Orden (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, Administraciones principales de Toledo y Cuenca y Estafeta de Quintanar de la Orden, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1930.  
El Director general, Río Tovía.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-

sa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1885

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y caballería, entre Pobla de Segur y Pont de Suert, con hijuela de Senterada a la Central eléctrica de Capdellá (40 kilómetros la conducción y 20 kilómetros la hijuela), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y en la Estafeta de Pobla de Segur, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el dia 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1930.  
El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1886

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Bellpuig e Ibars de Urgel (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y en la Estafeta de Bellpuig, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten

en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el dia 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1930.  
El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1887

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Casares y barriada de San Luis de Sabinilla (nueve kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el dia 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1930.  
El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1888

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en automóvil o carroaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Totana y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia y en la Estafeta de Totana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia el dia 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1930.  
El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1889

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Paradas y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y de más condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y en la Estafeta de Paradas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el dia 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1930.  
El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1890

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Madridejos y Alcázar de San Juan (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, en las Administraciones principales de Toledo y Ciudad Real y en las Estafetas de Madridejos y Alcázar de San Juan, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1930.—  
El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1891

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la oficina del Ramo en La Guardia y la estación férrea de Tembleque (ochos kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.285 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y Estafeta de Tembleque, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado

de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1930.—  
El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1892

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Hasta las trece horas del día 4 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de obras de reparación y riego asfáltico en el kilómetro 524 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 20.000, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 500.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Alfonso XIII, número 21, el día 9 de Diciembre citado, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 17 de Noviembre de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Baena.

S—1893

Hasta las trece horas del día 4 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Antequera a Archidona a la de Loja a Torre del Mar a la de Antequera a la Estación de Fuente Piedra, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.999,06, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 1.499,97.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Alfonso XIII, número 21, el día 9 de Diciembre citado, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 17 de Noviembre de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Baena.

S—1894

Hasta las trece horas del día 4 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de obras de reparación, de explanación y firme, y riego asfáltico de los kilómetros 79 y 81 de la carretera de Loja al Puerto de Torre del Mar, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.999,70, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 1.500.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Alfonso XIII, número

21, el dia 9 de Diciembre citado, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, mandado de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (GACETA del dia siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 17 de Noviembre de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Baena.

S.—1895

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### COMISIÓN DE COMPRA

Por Real orden circular del Ministerio del Ejército de 6 del actual (DIARIO OFICIAL número 251) se autoriza la celebración de subasta general, única y con carácter urgente, al objeto de intentar la adquisición de 20.000 mantas para cama de clases de primera categoría, correspondientes al material del servicio de acuartelamiento.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, servirán de base los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales que rigieron en la subasta celebrada el 26 de Agosto último, y publicados en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y GACETA DE MADRID de 5 y 3 de Agosto citados, números 173 y 215, respectivamente), se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el dia 11 del mes de Diciembre próximo, en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez horas de su mañana, ante la respectiva Comisión de compra, y dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan, o

pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden que se hayan recibido; en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmará a continuación, resultasen dos o más iguales, y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Saeuriales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado que el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones se admitirán por lotes de 5.000 mantas, múltiplo de este número o por la totalidad de ellas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salve con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación de un material a un contratista en el acto de la subasta lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición del mayor número de mantas sobre las que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplia su oferta en el número de mantas que resulten, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 138), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (Colección Legislativa número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153), Real orden circular de 19 de Abril de 1930 (D. O. número 89) y demás disposiciones vigentes o de contratación.

Madrid, 11 de Noviembre de 1930.

El Coronel de Intendencia Presidente, (Negritas).

### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO o BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el dia 11 de Diciembre próximo para la adquisición de material de acuartelamiento, mantas para cama de clases de primera categoría, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar:

(Detállese el material que se ofrece, indicando cantidad, precio por unidad e importe de cada lote, en letra.)

De acuerdo con lo que establece la condición novena de las legales, el que suscribe declara que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en la fabricación de este material estarán sometidos a condiciones no inferiores... (Completense dicha condición.)

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial y (en los casos que proceda) recibo que acredita el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1930.

(Firma y rúbrica.)

S.—1896

## JUNTA DE OBRAS DEL TEMPLO DEL PILAR

### PROYECTO NÚMERO 22.

Aprobado técnicamente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles el proyecto de apeo del arco 9-10, y decidida su construcción, se saca a concurso la construcción y montaje de un castillete metálico, con arreglo a las condiciones generales del proyecto y a las particulares y económicas de esta obra, que pueden examinar los señores concursantes en el despacho del Arquitecto D. Teodoro Ríos, pasad de la Independencia, número 27, Zaragoza, donde estarán de manifiesto los documentos citados y se les facilitarán cuantas explicaciones deseen respecto a este concurso.

El plazo para la presentación de pliegos es de quince días, a contar desde la fecha en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El Presidente de la Junta de Obras, Rigoberto, Arzobispo de Zaragoza.

S.—1881

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCAZAR DE SAN JUAN

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del dia 7 del corriente mes, se anuncia la celebración de pública subasta para el arrendamiento de la adminis-

tracción y cobranza del impuesto de Consumos en todo este término municipal.

El acto se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 11 del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, el que con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que servirá de base para la subasta es de 180.000 pesetas por cada anualidad, siendo la duración de la contrata de tres años, que empezarán a contarse el día 1.º de Enero de 1931 y terminarán en 31 de Diciembre de 1933.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán constituir en la Caja Municipal, como depósito provisional, la cantidad de 9.000 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, debiendo prestar el rematante, en su día, la fianza definitiva del 25 por 100 del tipo de adjudicación.

Las proposiciones deberán presentarse en esta Secretaría, en papel del timbre correspondiente, hasta el día anterior al señalado para la celebración del acto, en pliegos cerrados, y con arreglo a las demás formalidades que prescribe el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, sujetándose al siguiente:

#### *Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de ..., fecha ..., para la adjudicación en pública subasta del servicio de recogida del impuesto de Consumos de esta ciudad, así como del pliego de condiciones correspondiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio, por la cantidad de ... (aquí se consignará en letra y con caracteres bien visibles) por cada anualidad:

(Fecha y firma del proponente.)

Alcázar de San Juan, 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Tomás Rodríguez Manzanero.

S—1866

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### FACULTAD DE DERECHO

##### *Fundación Susera.*

Esta Fundación venderá en pública subasta, el día 20 de Diciembre próximo, a las once, ante el Notario de esta ciudad, D. Eduardo Jesús Ibáñez (D. Jaime I, 68), la mitad indívisa de la casa número 4 de la plaza de San Antón, de Zaragoza. El pliego de condiciones de la subasta está de manifiesto en el despacho del mencionado Notario.

Zaragoza, 11 de Noviembre de 1930.  
El Decano de la Facultad de Derecho, Patrono de la Fundación, F. Javier Comin.

P—1465

## JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

### EXPLOSIVOS

El vecino de Valencia Felipe Algayer Díaz ha solicitado autorización para establecer un taller de pirotecnia y fuegos artificiales en el paraje "Pla del Cementerio", del término de Paterna, y terreno propiedad del mismo, adquirido de D. José María Morte, con arreglo al Reglamento vigente de fecha 25 de Junio de 1920.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en este Gobierno civil o en la Alcaldía del pueblo donde se fije el edicto, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, según disponen los artículos 18 y 19 del Reglamento citado.

Valencia, 8 de Noviembre de 1930.  
El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P—1464

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Rectificación al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número 322, de 18 del corriente, página 378.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el pago del cupón número 20, a partir del día 17, a que se refiere el citado anuncio, se hará en la forma siguiente:

Acciones números 1 al 6.000, 6.001 al 6.023, 6.053 al 6.549, 7.189 al 7.328, 7.506 al 7.928, 8.072 al 8.121, 8.186 al 8.221, 8.282 al 8.362, 8.329 al 8.345, 8.265 al 8.375, 8.389 al 8.399, 8.413 al 8.423, 8.437 al 8.441, 8.450 al 8.451, 8.453 al 8.456, veintiséis pesetas por acción.

Acciones números 6.024 al 6.052, 6.550 al 7.188, 7.327 al 7.505, 7.929 al 8.071, 8.122 al 8.185, 8.228 al 8.281, 8.303 al 8.328, 8.345 al 8.364, 8.376 al 8.388, 8.400 al 8.412, 8.424 al 8.436, 8.442 al 8.449, 8.452 al 8.454, 8.457 al 8.459, 8.460 al 8.500, trece pesetas con treinta y cinco céntimos por acción.

Acciones números 8.501 al 9.750, diez pesetas por acción.

De las acciones números 9.751 al 11.000, se utilizará el referido cupón número 20, por innecesario.

Deducción del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 19 de Noviembre de 1930.—Sociedad Española de Cementos Portland.—El Consejero Delegado, Antonio Jalón.

X—1223

### SUBASTA PÚBLICA

Se celebrará el día 17 de Diciembre, a las diez y siete, en la Notaría del Doctor D. Pedro Tobar, puerta del Sol número 13, para la venta de las participaciones que en plena y nuda propiedad, y en la casa número 21 de la calle del Pez y 21 de la de Andrés Borrero, de esta Corte, pertenecen a la

señorita Bonifacia Cristina Sánchez Martín.

La documentación y pliego de condiciones pueden examinarse en dicha Notaría, de nueve a doce y de diecisiete a dieciocho, todos los días laborables hasta el octavo anterior al señalado excepto los sábados.—Pedro Tobar.

X—1226

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, se hace público que por D. Leonardo Adolfo Miguel Pérez, hijo legítimo de D. Pedro Miguel Sánchez y de doña Antonia Pérez Cuadrado, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, al objeto de conseguir del Gobierno la competencia autorización para que, así el solicitante como sus dos hijos don Adolfo y doña Sara Miguel Garcilópez, pudieran usar la preposición "de" antepuesta al apellido paterno "Miguel"; fundada tal petición en que, como el hecho de que el primer apellido, o sea el paterno "Miguel", tuviera la apariencia de nombre, había dado lugar a que, tanto en el trato social como en las relaciones oficiales hubiese sido conocido por "Adolfo de Miguel", resultando ineficaces todas las advertencias legales para evitarlo; pues el hecho de que "Miguel", ordinariamente nombre, fuese apellido en el caso de que se trata, originaba la creencia de que tal apellido indudablemente había de llevar antepuesta la preposición "de", que evitaba que dicho apellido pudiera ser estimado como un nombre más; y para solvar la disparidad entre esta dilatada situación de hecho y la legalidad registral y evitar los equivocos y perjuicios que tanto para el solicitante como para sus descendientes pudieran resultar en lo sucesivo, promovía el correspondiente procedimiento para poder usar el apellido y sus descendientes la preposición "de" antepuesta al apellido paterno "Miguel".

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento dictado para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil aprobado por Real decreto de 13 de Diciembre de 1878, se expide el presente edicto, a fin de que puedan presentar su oposición a la solicitud ante dicho Juzgado, sito en el palacio de Justicia (salón de San Juan), cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo de término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación; bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de pararles los perjuicios a que en derecho habiere lugar.

Dado en Barcelona a 29 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—4225

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada

el dia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Agustín Nuviala García y D. Marcelino Nuviala Aranda, hoy con los causahabientes de éste, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Zaragoza, el dia 10 de Diciembre próximo, a las once, y por el precio pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, y que después se dirá, las siguientes fincas:

1.º Un perímetro de terreno de 1.963 metros cuadrados, radicante en el Sindicato de Miraflores, de la ciudad de Zaragoza, términos de Pabalete y del Huerva, Adula del Martes, cercado todo ello de pared maestra de ladrillo, con dos entradas de verja de hierro, una para el jardín y otra para la huerta del chalet, de que se hará mérito. Dentro del perímetro de dicho terreno existen las siguientes edificaciones:

Una casa de las llamadas chalet, encavada en parte céntrica del frente que mira al camino de San José, de dos plantas o pisos por su parte delantera, y tres en su parte zaguera, dispuesto para seis viviendas, cuya planta solar de una superficie de 198 metros cuadrados, o sean 18 metros lineales de fachada y 16,50 de fondo. Su construcción es sólida y de buen aspecto, y la disposición interior de las viviendas se hallan en condiciones para ser habilitadas por familias acomodadas. En la parte anterior, entre la verja de entrada y el edificio, existe un jardín, y a la parte zaguera y la lateral izquierda, un terreno dedicado a huerta del edificio. El terreno existente entre el chalet y la pared lateral derecha del predio sirve solamente de paso de entrada. Al fondo, y a continuación de la huerta, se hallan edificados un pabellón, que sirve para depósito o almacén de muebles, y un cubierto, que ocupan, el primero, 359 metros cuadrados, y el segundo, 371 metros cuadrados, destinado a ampliación del depósito anterior. El terreno libre de edificación, destinado, según antes se ha dicho, a paso del jardín y huerta del chalet y pabellones, mide 1.035 metros cuadrados. Y considerando todo lo relacionado como una sola finca, que en realidad constituye, confronta por su fachada o frente principal que mira al camino de San José, en donde existe la verja de entrada al chalet, con dicho camino; por su derecha entrando, con huerta de las Hermanitas de los Pobres; por su izquierda, con la llamada calle de Miraflores, y por su espalda, con finca de D. Luis Elia. Esta finca sale a subasta, según lo pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, en la cantidad de 244.000 pesetas.

2.º Un perímetro de terreno de 1.059 metros cuadrados en junta, cercado también todo él de paredes maestras, en el cual se han edificado un pabellón fábrica con galerías, con una planta o piso encima destinado a despacho, y en parte a talleres, que ocupa una superficie de 724 metros cuadros, y otro edificio de dos plantas o pisos, destinado también a fábrica, con una superficie de 153 metros, el cual tiene a su espalda un corral o terreno libre, que sirve de depósito de maderas y otros usos, que mide 182 metros cuadrados de superficie. Dicho perímetro de terreno confronta por su frente con el camino de San José; por su derecha y por su izquierda entrando, con fincas de la señora viuda de D. Francisco Guerri, y por la espalda, con otra de los hijos de D. Pedro Martín. Esta finca sale a subasta, según lo pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, por la cantidad de 92.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes de su aprobación; que los títulos de propiedad de las fincas, supliados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por medio del presente edicto se cita también para el acto de la subasta anteriormente indicada, y en atención a desconocerse quiénes sean y su domicilio, a los causahabientes del demandado D. Marcelino Nuviala Aranda, no sólo para que tengan conocimiento de dicha subasta, sino para que puedan obtener su suspensión, previo pago al Banco demandante de su débito.

Madrid, 22 de Octubre de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodríguez.

X-4222

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por doña Nicolasa Fernández Cruz, contra doña Juliana Hernando García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Un lavadero en esta Corte, en la calle del Comandante Fortea, número 28, segundo, hoy triplicado, y linda: al Poniente, con la Pradera del Corregidor; a su extremo derecha se forma ángulo obtuso con el segundo lado que es la medianería derecha, que linda al Sur, con el lavadero núm. 28 tercero, en longitud de 300 pies, o sean 83 metros y 59 centímetros, hasta la lengua de agua del río grande; en este punto

cambia de perímetro al Norte, con el tercer lado, que es paralelo a la corriente del río, con el que linda a Oriente en longitud de 181 pies, o sean 50 metros y 43 centímetros; desde aquí se cambia a Poniente, formando ángulo casi recto con el cuarto lado, que es la medianería izquierda, que linda al Norte con el lavadero número 28 primero, en longitud de 309 pies, o sean 86 metros y nueve centímetros. Las cuatro líneas forman un trapezoide, que comprende una superficie de pies 30.236 con 50 céntimos, equivalentes a 2.346 metros y 65 decímetros cuadrados. En una superficie de 141 metros y 44 decímetros y con fachada a la calle del Comandante Fortea, número 28 duplicado, existe una casa construida de fábrica de ladrillo, de planta baja y principal, que linda por su frente o Sur, con la indicada calle, y por los demás aires con terrenos de dicho lavadero, y dentro de la misma finca se ha construido un hotel de una planta, con fachada al Puente de la Reina Victoria, en longitud de 10 metros y 50 centímetros, cuyo fondo es de cinco metros y 50 centímetros, estando cerrado por una verja y puerta de hierro y muro de mampostería. Tasada en 145.000 pesetas.

Una parcela de terreno o solar en esta Corte, en la ribera del Manzanares, lavadero número 28, segundo; que linda por su fachada con la calle o paseo que va al Puente Verde, en una longitud de nueve metros y 80 centímetros, por su medianería derecha entrando, y por la del testero, con terreno del citado lavadero descrito anteriormente; en dos líneas iguales a la anterior, y por su medianería izquierda, con la casa número 28 de la Pradera del Corregidor, en otra línea igual a las anteriores. Los lados descritos afectan la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 96 metros y cuatro decímetros cuadrados. Tasada en 5.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el dia 16 de Diciembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que deberán conformarse con la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna obra; que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, I. Bellón.

X-4220

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE  
MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por D. Eusebio Sánchez Martínez, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Francisco Toledo Orellana, sobre pago de 152.500 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a dicho deudor, y que son los siguientes:

1.<sup>a</sup> Mitad de una casa bodega en Santa Cruz de Mudela, calle de San Sebastián, señalada con el número 13 moderno y 15 antiguo. Linda toda la finca: a la derecha entrando, Este o Saliente, otra casa de D. Pedro de Gracia; al frente o Sur, dicha calle de San Sebastián; izquierda, Oeste o Poniente, otra casa de herederos de D. Florencio Muella Toledo, y espalda o Norte, otra de D. Julián Amorrich. Tasada esta finca (dicha mitad) en la cantidad de 24.477 pesetas.

2.<sup>a</sup> Tierra en término de Santa Cruz de Mudela y sitio denominado "Roca del Barranco" o "Fuente de la Renta". Linda: al Norte, tierra de herederos de Inés Valera, antes Andrés Castillo; Este o Saliente, tierra de herederos de Silverio Fernández; Sur, otra de Capellania de D. José Recena, y Oeste o Poniente, tierra de este caudal. Tasada esta finca en la suma de 700 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho término y sitio denominado "Fuente de la Renta"; que linda: al Norte, con tierra de D. Dionisio Barnuevo Ramírez; Este o Saliente, con la finca de D. Francisco Toledo Orellana; Sur, tierra de herederos de Pedro del Amo; Oeste y Poniente, otra de herederos de Silverio Fernández Bermejo. Valorada en la cantidad de 2.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Tierra en el propio término y sitio llamado "Solana de las Cabezas"; linda: al Norte, tierra de herederos de D. Cirilo Laguna; Este o Saliente, viña de herederos de Antonio Ramírez; Sur, camino de la Calzada, y Oeste o Poniente, tierra de D. Pedro Gracia. Tasada en la suma de 4.015 pesetas.

5.<sup>a</sup> Tierra en el mismo término y sitio denominado "Umbria de la Última Cabeza". Linda: al Norte, tierra de D. Sinforiano Gómez; Este o Saliente, otra de herederos de D. Cirilo Laguna; Sur, otra de Víctor Corredor, antes Benigno de la Rubia, y Oeste o Poniente, D. Julián Amorrich. Tasada en la cantidad de 425 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término y sitio de la precedente; que linda: al Norte, tierra de D. Sinforiano Gómez; Este o Saliente, tierra de Francisco Toledo; Sur, tierra de Víctor Corredor, antes Benigno de la Rubia, y Oeste o Poniente, otra de D. Julián Amorrich. Valorada en 750 pesetas.

7.<sup>a</sup> Tierra en dicho término y sitio llamado de "Valrepiso", de una fanega y seis célemines. Linda: al Norte, tierra de D. Otón Peñuelas, antes de D. Vicente Peñuelas; Este o Saliente, Sur, camino del Pocillo de D. José

Camino, y Oeste o Poniente, el camino de la Cantera. Tasada en la suma de 700 pesetas.

8.<sup>a</sup> Tierra en el propio término y sitio "Camino del Viso", de superficie cinco fanegas y dos célemines. Linda: al Norte, tierra de herederos de Ricardo Buitrago; Este o Saliente, dicho camino del Viso; Sur, tierra de la Capellania de Bustos, y Oeste o Poniente, otra de D. Manuel Cacho. Tasada en la suma de 1.700 pesetas.

9.<sup>a</sup> Mitad de una era en el propio término y sitio de "San Nicasio". Linda: al Norte, otra era de Záebarias Saavedra; Este o Saliente, otra de Francisco Toledo, antes Rita Roja; Sur, otra de Ignacio Viejo, antes Bernardo Morales; Oeste o Poniente, camino de las Eras. Valorada en 2.500 pesetas.

10. Mitad de una viña en el propio término y sitio de "Los Altos". Linda la totalidad: al Norte, viña de D. Atila Muella, antes de Francisco Hellín; Este o Saliente, viña de D. José Ortega Nieto, antes herederos de doña Rafaela Nieto, y Oeste o Poniente, otra de herederos de Mauricio del Amo León. Tasada en la cantidad de 4.500 pesetas.

11. Otra viña en el citado término y sitio denominado "Cañada Corrales", de dos fanegas de medida. Linda: al Norte, viña de herederos de Vicente Ramírez; Este o Saliente, camino del Moral; Sur, olivar de Juan Ramón Guzmán, y Oeste o Poniente, viña de Luis Casero Muñoz. Tasada en 2.500 pesetas.

12. Una viña en el propio término y sitio denominado "Altillo Blanco", de siete fanegas; linda: al Norte, olivar de D. Félix Ortega, antes herederos de doña Demetria Nieto; Este o Saliente, camino de la Encomienda; Sur, tierra de la Capellania de Molina, y Oeste o Poniente, viña de herederos de Manuel del Fresno, hoy Francisco Candelas. Tasada en la suma de 3.000 pesetas.

13. Una viña en el expresado término y sitio denominado "Cortijo de Carnero", de cuatro fanegas y seis célemines de medida superficial. Linda: al Norte, viña de herederos de Isaac Guiuz; Este o Saliente, el Arroyo del Asno; Sur, viña de herederos de Gabriel del Moral, y Oeste o Poniente, otra de Valentín Cascales. Valorada en la cantidad de 2.900 pesetas.

*En el término de Torremueva.*

14. Otra tierra en el propio término y sitio denominado "La Gendeña", de cinco fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, camino de La Gendeña; Este o Saliente, tierra de don Baldomero Peñuelas, antes de Pedro Saavedra; Sur, vereda o camino del Pozo de los Cochinos, y Oeste o Poniente, tierra de Pedro Megía. Tasada en la suma de 1.250 pesetas.

15. Otra viña olivar en el citado término, sitio denominado La Muela, de dos fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, viña de Vicente Saavedra; Este o Saliente, viña de herederos de María Vicenta Toledo; Sur, otra del Marqués de Santa Cruz, y Oeste o Poniente, la misma viña de Vicente Saavedra. Tasada en la cantidad de 1.500 pesetas.

17. Una tierra en el mismo término y sitio denominado "Boca del Barran-

co", de dos fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, con tierra de don Dionisio Barnuevo Ramírez; Este o Saliente, tierra de D. Francisco Toledo; Sur, tierra de herederos de José Granados, y Oeste o Poniente, otra del Sr. Toledo. Tasada en la cantidad de 1.000 pesetas.

18. Otra tierra en término y sitio de la anterior, de cuatro fanegas de medida superficial. Que linda: al Norte, con otra de D. Dionisio Barnuevo; Este o Saliente, con la finca precedente; Sur, tierra de heredero de José Granados, y Oeste o Poniente, tierra de D. Francisco Toledo. Valorada en 1.600 pesetas.

19. Otra tierra en dicho término y sitio denominado "La Verilla", de dos fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, camino de Mudela; Sur, otra de Feliciano Ibáñez; Este o Saliente, tierra de D. Atila Muella Hellín, y Oeste o Poniente, otra de Antonio Fernández. Tasada en la suma de 1.300 pesetas.

20. Otra tierra en referido término y sitio denominado "La Lobera", de una fanega y nueve célemines de medida superficial. Linda: al Norte, tierra de D. Pedro de Gracia; Este o Saliente, otra de herederos de Francisco Mejía; Sur, camino de Torremueva, y Oeste o Poniente, viña de Claudio Laguna. Tasada en 360 pesetas.

21. Una era en las del Ruedo de Santa Cruz de Mudela y sitio "San Nicasio", de 731 metros cuadrados. Linda: al Norte, con otra era de D. Emilio Castro; Este o Saliente, otra de don Baldomero Peñuelas; Sur, el mismo, y Oeste o Poniente, con otra de doña Blasa Orellana y D. Francisco Toledo. Valorada en 1.500 pesetas.

22. Una tierra al sitio "Las Cordilleras", de cuatro célemines de medida superficial. Linda: al Norte, olivar de D. Eduardo Asensi; Este o Saliente, viña, antes de Sabas Cobo, hoy de Venancio López; Sur, otra de herederos de Manuel del Fresno, hoy de Florencio Gómez, y Oeste o Poniente, olivar de D. Eduardo Asensi, hoy de Venancio López. Tasada en la suma de 150 pesetas.

23. Otra tierra en el expresado término y sitio denominado "Las Cruces", de cinco fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, tierra de herederos de D. Claro de la Muela; Este o Saliente, tierra de D. Emilio Castro; Sur, tierra de doña Purificación Maestre, y Poniente, camino de las Huertas. Valorada en 3.000 pesetas.

24. Otra tierra en dicho término y sitio llamado "Valrepiso", de dos fanegas de medida superficial; linda: al Norte, tierra de la Capellania de Requena; Este o Saliente, Ana Josefina Saavedra; tierra Sur, herederos de Silverio Fernández, tierra antes las eras, y Poniente, tierra de D. Ricardo Roeder.

25. Una viña en el propio término y sitio denominado "Santiago", de dos fanegas. Linda: al Norte, camino de los Altos; Este o Saliente, Arroyo de la Solana; Sur o Poniente, olivar de D. Baldomero Peñuelas. Tasada en la suma de 2.000 pesetas.

26. Una viña en el propio término y sitio conocido por "Las Cordilleras del Navajo", de una y media fanegas. Linda: al Norte, viña de Felipe Pérez; Este o Saliente, viña de Demetrio Bra-

Sur, otra de D. Juan José Castro, unies Manuel Abarca, y Oeste o Poblado, otra de Cándido de Ramírez, padres León Ramírez. Valorada en 1.000 pesetas.

27. Otra viña en dicho término y sitio de "La Lobera", con 7.747 viñas plantadas en tierra de cinco hectáreas, 15 áreas, siete centíáreas y 44 decímetros. Linda: al Norte, tierra de herederos de Cirilo Ramiro, antes Manuel Ramiro; Este o Saliente, la raya de este término y Torrenueva; Sur, viña de este caudal, antes de herederos de D. Jerónimo Bescuas, y Oeste o Poniente, otra de herederos de doña Anastasia de la Rubia. Tasada en la suma de 12.750 pesetas.

28. Otra viña en el propio término y sitio denominado "La Raya" o "Lobera", de dos fanegas y dos celemines de tierra. Linda: al Norte, la viña precedente de este caudal; Este o Saliente, la raya divisoria de este término y el de Torrenueva y tierra de herederos de Silverio Fernández; Sur, otra tierra de herederos de Pedro del Rey y Gómez, y Oeste o Poniente, viña de herederos de doña Anastasia de la Rubia, hoy de D. Fernando Bustamante. Valorada en 1.000 pesetas.

29. Un olivar en el propio término y sitio denominado "El Navazo", de

dos fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, olivar de D. Emilio Castro; Este o Saliente, otro de herederos de Pedro del Rey; Sur, otro de herederos de Anastasio Hellín, Oeste o Poniente, otro de Francisco Meliás, hoy de Francisco Vela. Tasada en la suma de 800 pesetas.

30. Una tierra en término de Torrenueva y sitio denominado "Huerta de las Animas", de dos fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, camino del Castellar; Este o Saliente tierra de herederos de Antonia Velasco; Sur, tierra de Prisco Téllez, antes de Francisco Corredor, y Oeste o Poniente, tierra de Mercedes Laguna, antes de D. Vicente Peñuelas. Tasada en 600 pesetas.

31. Una tierra, huerta y viña en el citado término y sitio "La Media Legua", de dos fanegas y seis celemines de medida superficial. Linda: al Norte, viña de D. Julián Amorrich; Este o Saliente, otra de Victoriano Buceta; Sur, otra de herederos de D. Jerónimo Requena, y Oeste o Poniente, otra de D. Baldomero Peñuelas. Valorada en 1.200 pesetas.

32. Una tierra en el citado término y sitio denominada "Huerta de las Animas", de dos fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, tierra deno-

minada "Aza Atalaya"; Este o Saliente, tierra de herederos de D. Saturio Maella, antes de D. Pedro de Gracia; Sur, otra de herederos de Pedro Sandvedra, y Oeste o Poniente, huerta de Francisco Fernández. Tasada en 1.150 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; cuyo remate podrá hacerse a calidad de céder a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio de tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que dichas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid a 15 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Juan Conte.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—4224

## BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balance general al 31 de Octubre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Caja y Banco:			
Caja y Banco de España.....	125.716.053,51	Capital .....	100.000.000,00
Monedas y billetes extranjeros .....	219.369,74	Fondos de reserva .....	48.554.644,54
Bancos y banqueros .....	35.202.613,72		
	161.138.046,97	Acreedores:	
Cartera:			
Efectos de comercio hasta novena días .....	453.508.797,45	Acreedores a la vista.....	507.003.495,41
Títulos:		Bancos y banqueros.....	141.732.458,97
Fondos públicos.....	341.672.913,39	Acreedores hasta plazo de un mes .....	245.694.726,67
Otros valores .....	120.782.882,04	Acreedores a mayores plazos ..	138.511.320,96
	915.914.581,88	Acreedores en moneda extranjera .....	29.242.311,76
Créditos:			1.160.134.313,77
Deudores con garantía prendaria .....	49.123.544,26	Efectos y demás obligaciones a pagar.....	2.328.117,45
Deudores vencidos a la vista .....	16.531.222,32	Cuentas de orden .....	34.893.202,4
Deudores a plazo .....	161.635.127,18	Cuentas diversas .....	253.390.908,74
Deudores en moneda extranjera .....	20.616.617,91	Aceptaciones .....	35.280.155,46
Inmuebles .....	187.915.910,97		
Mobiliario e instalaciones .....	21.930.047,35		
Acciones en cartera .....	1.318.081,15		
Dobles .....	53.313.000,00		
Cuentas de orden .....	19.938.669,35		
Cuentas diversas .....	34.893.202,42		
Opciones en cartera .....	176.367.867,56		
Deudores por aceptaciones .....	26.531.847,73		
	35.209.155,46		
	1.634.560.342,38		1.634.560.342,38
Fátors nominales .....	1.600.232.825,57	Cuentas de valores nominales .....	1.600.232.825,57

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NÚMERO		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito				
11.972	30	29 Julio 1919.....	Guerra.....	Tomás Antoñana Launza.....	Tomás Antoñana Lacunza.
12.411	39	30 Abril 1927.....	Idem.....	Pedro Rotger Bausá.....	Pedro Rotger Bauzá.
12.479	84	29 Marzo 1925.....	Idem.....	Rafael Sereira Bibiloni.....	Rafael Servera Bibiloni.
12.522	176	25 Febrero 1924.....	Idem.....	Francisco Ballester Mocholi.....	Francisco Ballester Moncholi
12.529	528	23 Abril 1925.....	Idem.....	José Rosi Bonell.....	José Rosés Borrel.
12.529	539	23 Abril 1925.....	Idem.....	Juan Sánchez Cilchón.....	Juan Sánchez Celdrián.
12.529	651	23 Abril 1925.....	Idem.....	José Cabrera Rubio.....	José Cabrera Rumbau.
12.604	63	2 Octubre 1925....	Idem.....	Marcelino Nogueiras Sardina.....	Marcelino Nogueira Sardina.
13.976	2	26 Junio 1925.....	Idem.....	Serafín Ameba Jiménez.....	Serafín Amieba Jiménez.
13.992	11	23 Marzo 1926.....	Idem.....	Alejandro Togores Remón.....	Alejandro Tugores Remón.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—El Director general  
Carlos Camacho.

## MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior 4 por 100	Exterior — Al contado	Carteras Bonos oro de Tesorería 4 por 100	DEUDA AMORTIZABLE							
				5 por 100 Emisión 1920	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927	5 por 100 Emisión 1928	4 por 100	Emisión 1928	Emisión 1928
				Emisión 1928	Emisión 1928	Emisión 1928	Emisión 1928				
1	158.000	126.500	15.000	2.000	81.500	30.000	25.000	51.000	82.500	170.000	
2	2.910.000	29.500	68.000	2.000	103.000	15.500	17.000	461.500	162.500		
3	190.500	14.000	12.000	2.000	76.500	45.000	43.000	837.000	250.000	114.000	
4	176.900	9.000	10.000	2.000	3.500	70.000	25.000	85.000	255.000	4.000	
5	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
6	427.000	56.500	83.000	500	21.000	76.500	19.000	566.000	551.000	12.000	
7	293.000	13.000	235.000	3.500	94.500	191.500	39.500	135.000	99.500	30.000	
8	291.500	2.000	302.000	9.500	56.500	87.500	39.000	1.081.000	305.500	32.000	
9	1.473.000	9.890	268.000	10.000	45.000	101.400	10.500	607.500	199.500	12.400	
10	187.500	266.500	215.000	25.000	59.000	32.000	6.000	295.000	252.000	4.800	
11	462.800	20.000	50.000	12.500	28.000	24.500	5.000	378.500	50.500	2.400	
12	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
13	431.100	236.500	87.000	2.000	121.500	24.500	*	622.500	130.000	121.200	
14	323.000	50.400	97.000	7.500	50.000	9.000	10.000	607.000	67.500	50.000	
15	370.000	39.000	26.000	41.000	44.500	19.300	26.500	1.354.500	25.000	*	
16	1.519.300	13.000	102.000	2.500	100.500	18.300	23.000	838.000	194.500	95.000	
17	1.119.000	141.000	231.000	22.500	63.500	279.500	17.000	776.500	198.500	23.200	
18	102.500	62.000	129.000	35.000	28.000	2.000	26.000	658.000	81.000	3.200	
19	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
20	424.000	18.000	227.000	10.000	141.500	158.500	52.500	1.554.000	313.500	43.000	
21	326.600	19.000	169.000	7.500	75.000	40.000	14.500	1.509.000	273.500	*	
22	278.000	81.200	442.000	53.500	37.500	106.500	69.000	1.917.500	130.500	29.600	
23	445.000	76.500	11.000	15.000	70.000	82.000	22.000	810.000	460.000	30.000	
24	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
25	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
26	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
27	917.800	102.000	134.000	43.000	155.500	109.500	50.500	1.096.000	90.500	26.000	
28	320.000	201.000	425.000	57.500	169.000	293.000	6.500	1.096.500	176.500	2.000	
29	268.300	12.500	298.000	10.000	210.000	45.000	77.000	490.000	149.000	8.000	
30	162.800	16.000	199.000	12.000	27.500	46.500	5.500	627.000	15.000	76.000	
31	543.800	500	264.000	14.000	60.000	115.500	500	779.000	269.000	22.000	
	14.128.400	1.665.900	4.109.000	402.000	1.926.000	2.021.400	616.500	19.828.000	4.783.500	912.600	

Madrid, Noviembre de 1930.—El Director general, Arturo Forcal.

## DE HACIENDA

## PÚBLICO - SECCIÓN DE BANCA

Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

4 1/2 por 100 mi. 10n. 1928	5 por 100 Emisión 1928	Bonos para el fomento de la Industria Na- cional	Deuda Ferrocarriles	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obliga- ciones ma- rroquinas	TOTAL GENERAL
					Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100 y 5,50 por 100	Cédulas el 6 por 10			
12.000	6.500	9	5.500	53.500	47.500	457.500	5.000	26.000	+	1.335.100
156.500	272.500	9	18.000	2.000	6.500	186.500	38.500	81.000	+	4.526.000
119.500	75.000	9	28.000	9.000	10.000	75.000	73.000	61.000	5.000	2.037.500
47.000	17.000	9	41.000	20.000	+	18.000	63.000	35.000	+	882.400
+	+	9	+	+	+	+	+	+	+	+
68.000	221.500	9	60.500	33.200	3.000	214.500	90.000	78.500	1.000	2.592.400
124.000	111.000	9	74.500	11.500	+	52.500	51.000	229.500	19.000	1.810.500
15.000	139.500	9	52.500	12.500	28.000	104.500	96.500	73.500	72.500	2.792.000
49.500	178.000	9	41.000	7.400	16.500	184.500	24.000	101.500	500	3.418.000
100.500	82.000	9	134.500	54.000	80.000	195.000	8.000	30.500	16.500	2.045.800
14.000	60.000	9	45.500	21.000	27.000	41.500	+	5.000	4.000	1.253.200
+	+	9	+	+	+	+	+	+	+	+
16.000	230.000	9	19.000	43.900	42.500	147.000	5.000	58.000	5.000	2.404.700
15.000	15.000	9	48.000	43.500	50.00	10.000	54.000	34.500	32.500	1.578.400
18.000	85.000	9	20.000	83.900	31.000	26.000	49.500	46.500	35.000	2.784.900
33.500	213.500	9	56.000	32.000	11.500	182.000	98.000	26.000	5.500	3.569.900
96.500	210.500	9	103.500	53.000	12.900	46.500	58.000	95.500	+	3.590.600
51.000	21.000	9	33.000	88.900	121.000	32.000	+	37.500	+	1.507.100
+	+	9	+	+	+	+	+	+	+	+
64.000	67.500	9	234.500	145.500	35.000	203.000	5.000	165.000	+	3.836.500
10.000	15.000	9	230.500	39.400	16.500	159.000	23.500	210.500	5.000	3.176.500
15.000	130.000	9	1.218.900	81.500	38.000	128.500	53.000	75.000	1.000	4.875.300
25.000	117.000	9	164.000	81.200	20.000	115.000	145.500	65.500	5.000	2.741.200
+	+	9	+	+	+	+	+	+	+	+
+	+	9	+	+	+	+	+	+	+	+
260.500	159.500	9	138.000	59.500	22.000	151.000	36.000	223.000	15.000	3.784.500
82.000	138.500	9	152.500	20.200	36.000	151.500	35.000	23.000	2.500	3.572.400
181.500	178.000	9	122.000	90.300	36.000	146.500	129.500	113.500	59.500	2.561.100
4.500	24.000	9	1.021.000	45.100	9.500	4.000	27.500	10.000	6.500	2.338.800
20.900	37.500	9.000	264.500	6.000	36.000	12.000	44.500	35.000	4.000	2.535.800
1.598.560	2.805.000	8.000	4.365.500	1.018.300	768.900	8.026.000	1.210.000	1.371.000	298.000	67.359.500

**MINISTERIO****DIRECCION GENERAL DEL TESORO**

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua Interior 4 por 100	Exterior Al costado	Carteras Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE							
				4 por 100		5 por 100		5 por 100		5 por 100	
				Emissions 1920	Emissions 1921	Emissions 1922	Emissions 1923	Emissions 1924	Emissions 1925	Emissions 1926	Emissions 1927
1	95.000	7.000	50.000	6.000	10.500	25.000	58.000	22.500	1.000		
2	23.000	134.600	5.000	11.500	1.500	34.000	410.000	145.000			
3	142.500	477.000	25.000	103.000	78.000	25.000	592.000	194.000			
4	148.500	223.000	10.000	145.000	12.500	2.500	289.000	51.500			
5											
6	232.000	139.000	11.000	103.500	46.000	9.500	743.500	112.500			
7	311.000	114.000	14.000	78.000	179.500	18.000	425.500	224.000	800		
8	51.000	133.000	145.000	10.000	403.000	36.500	958.500	32.000	24.000		
9	128.400	210.000	80.000	284.000	125.500	95.000	314.500	140.500			
10	47.500	124.400	27.000	34.000	19.000	41.500	15.000	246.500	59.500		
11	52.700	24.000	5.000	5.000	51.000	68.000	5.000	229.000	248.500		
12											
13	42.500	81.000	41.000	12.000	44.500	5.000	364.000	92.500	10.000		
14	105.500	88.000	99.000	102.500	47.500	5.000	517.500	14.500			
15	518.500	184.000	80.000	21.500	69.500	5.000	1.024.500	170.020			
16	98.500	315.000	27.000	5.000	59.000	113.500	71.500	652.000	111.000		
17	61.500	265.000	81.000	131.000	51.500	57.500	1.052.000	184.000	2.000		
18	62.000	337.000	31.000	56.000	302.000	243.000	573.000	97.000	1.200		
19											
20	64.500	152.000	262.000	10.000	65.500	158.500	5.000	586.000	222.500		
21	253.400	89.000	35.000	5.000	45.500	109.500	56.000	379.000	122.500		
22	137.100	163.000	70.000	5.000	24.500	48.000	5.000	843.500	96.030		
23	205.000	41.000	42.000	4.000	36.000	130.500	20.000	642.000	386.500		
24											
25	273.500	61.000	13.000	5.000	59.000	68.000	16.500	518.010	373.500	12.000	
26											
27	633.500	99.000	137.000	5.000	114.000	76.000	117.500	553.000	229.500		
28	122.500	125.000	89.000	15.000	53.500	97.000	1.000	688.000	190.900	6.000	
29	125.000	79.000	61.000	5.000	183.500	137.000	25.000	790.000	20.030		
30	1.642.500	118.000	150.000	34.000	49.500	115.000	25.000	374.000	1.664.000	26.000	
31	120.000	82.900	230.000	5.000	12.500	15.000	70.000	152.500	107.500		
	5.855.100	3.964.300	1.820.000	134.000	2.261.000	2.115.000	943.000	13.097.500	5.242.000	83.000	

Madrid, Noviembre de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

# DE HACIENDA

## PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

413 por 100 Emisión 1928	3 por 100 Emisión 1928	Bonos para el fomento de la Industria Na- cional	Deuda Ferrovias	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Cobertura máxi- ma de reservas	TOTAL GENERAL
					Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
1.000	50.000	*	24.000	332.500	*	*	*	*	*	681.500
115.000	26.500	*	17.000	246.000	*	*	*	*	*	1.171.500
10.500	107.000	*	6.000	379.500	*	*	*	*	*	1.935.000
1.500	9.500	*	31.500	114.500	*	*	*	*	*	1.641.000
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
6.000	58.500	*	1.000	166.000	*	*	*	*	*	1.727.500
*	11.000	*	63.000	251.500	*	*	*	*	*	1.690.500
104.000	14.000	*	93.000	346.500	*	*	*	*	*	2.400.500
20.000	68.000	*	82.500	341.500	*	*	*	*	*	1.967.500
12.500	12.000	*	19.500	197.000	*	*	*	*	*	819.000
95.500	140.500	*	10.000	133.000	*	*	*	*	*	1.072.500
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
4.500	130.500	*	10.000	156.000	*	*	*	*	*	998.700
15.000	2.000	*	2.500	359.000	*	*	*	*	*	1.347.500
*	10.000	*	7.000	138.000	*	*	*	*	*	2.253.500
25.000	30.500	*	250.000	320.000	*	*	*	*	*	2.036.500
*	45.000	*	185.000	437.000	*	*	*	*	*	2.555.500
11.000	35.500	*	124.000	421.000	*	*	*	*	*	2.296.700
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
14.500	68.500	*	35.500	375.500	*	*	*	*	*	2.800.000
65.000	40.000	*	109.000	270.000	*	*	*	*	*	1.556.500
100.000	30.000	*	213.510	263.500	*	*	*	*	*	1.993.000
6.000	*	*	20.000	336.500	*	*	*	*	*	1.869.500
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
37.000	62.500	*	49.500	239.500	*	*	*	*	*	1.838.000
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
160.000	10.000	*	17.000	262.000	*	*	*	*	*	2.408.500
125.000	22.500	*	11.500	375.500	*	*	*	*	*	1.832.500
105.000	90.000	*	55.500	167.500	*	*	*	*	*	1.898.500
176.000	4.000	*	166.000	298.000	*	*	*	*	*	4.843.000
12.500	*	*	47.000	203.500	*	*	*	*	*	1.108.400
<b>4.222.69</b>		<b>1.978.000</b>	*	<b>1.610.500</b>	<b>7.115.500</b>	*	*	*	*	*

## MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Día:	Deuda perpetua Interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carteras — Bonos ero do Tesorería 4 por 100	DEUDA AMORTIZABLE						
				5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927	3 por 100 Emisión 1926	4 por 100 Emisión 1928	
1	9	9	9	9	9	9	9	8.000	5.000	
2	75.000	9	9	9	9	9	60.000	102.500	9	
3	31.000	221.000	9	9	9	9	8.000	311.000	4.000	
4	4.000	9	9	9	9	9	70.000	1.000	2.000	
5	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
6	5.000	246.000	9	9	9	500	9	140.000	9	
7	9	9	9	9	9	9	9	9	2.500	
8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
9	22.500	9	9	9	9	9	9	434.500	9	
10	9	96.000	25.000	9	9	9	9	452.000	9	
11	9	9	9	9	9	10.000	9	53.000	507.000	
12	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
13	2.500	9	9	9	9	9	9	58.500	2.500	1.200
14	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
15	9	9	9	9	9	9	9	384.000	9	
16	9	9	9	9	9	9	9	346.500	9	
17	26.000	9	9	9	9	9	9	51.500	9	
18	9	9	9	9	9	9	9	165.500	9	
19	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
20	9	9	9	9	9	9	9	337.000	29.000	
21	9	216.000	9	9	9	9	9	41.000	9	
22	500	9	9	9	500	107.500	9	127.000	9	
23	9	9.000	9	9	9	9	9	118.000	9	
24	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
25	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
26	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
27	13.000	9	9	9	9	9	9	48.500	9	
28	41.000	9	9	9	9	9	9	380.000	9	
29	53.700	9	9	9	9	9	9	149.000	10.000	
30	50.000	9	9	9	9	9	9	61.000	9	10.000
31	9	9	9	9	9	9	9	106.500	9	9
				140.500	266.000	91.000	4.335.500	266.500	18.200	

Madrid, Noviembre de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

**DE HACIENDA****PUBLICO. — SECCION DE BANCA**

Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Balsa.

412 por 100 Eminación 1928	5 por 100. Eminación 1923	Bones para el fomento de la Industria Na- cional	Deuda ferrovial	Obligaciones provin- ciales y mun- icipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obliga- ciones ma- trrro quejas	TOTAL GENERAL
					Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
2.500	10.600	*	*	15.000	*	*	*	*	*	40.500
*	*	*	*	5.000	*	*	*	*	*	242.500
*	*	*	*	19.000	*	*	*	*	*	594.000
*	5.000	*	*	10.000	32.000	*	*	*	*	180.500
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	27.000	*	*	1.000	*	*	419.500
42.500	*	*	*	22.500	*	*	5.000	*	*	72.500
*	6.500	*	*	15.500	*	*	*	*	*	65.000
*	*	*	*	20.000	35.000	*	*	*	*	536.500
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	573.000
*	*	*	*	3.000	*	*	*	*	*	174.000
12.500	200.000	*	*	4.000	10.000	*	*	*	*	291.200
*	*	*	*	67.000	25.000	*	*	*	*	92.000
50.000	17.500	*	*	4.500	*	25.000	*	*	*	509.000
*	15.000	*	*	14.250	*	9.500	*	*	*	410.250
11.000	*	*	*	68.000	*	25.000	*	*	*	695.500
*	4.500	*	*	16.250	*	30.000	*	*	*	241.750
*	*	*	*	*	14.000	3.000	10.500	*	*	396.500
*	20.000	*	109.000	3.000	12.000	15.000	*	*	*	416.000
*	56.500	*	*	5.000	*	*	*	*	*	297.000
*	*	*	*	20.000	10.000	110.000	*	*	*	261.000
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	27.000	*	*	*	*	*	134.500
*	*	*	*	26.000	*	*	10.000	*	*	552.500
*	*	*	*	33.000	*	2.500	*	*	*	245.250
*	22.500	*	*	21.000	*	10.000	*	*	*	174.500
*	*	*	*	*	10.000	*	*	*	*	159.500
118.600	367.500	*	265.500	492.500	32.000	243.500	10.000	*	*	7.824.400

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Sevilla, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE FAMILIAS INCLUIDAS EN BENEFICEN- CIA MUNICIPAL	PRESUPUESTO MUNICIPAL Pesetas.
Alcalá del Río.....	1	2*	4.000	238	100.900
Algeciras.....	2	3*	5.100	608	94.927
Almensilla.....	1	3*	1.079	88	36.980
Bollullos de la Mitación.....	2	2*	2.496	209	58.946
Brenes.....	1	3*	3.812	206	84.167
Burguillos.....	1	3*	1.126	75	22.873
Cañas.....	1	2*	3.945	246	130.236
Castiblanco de los Arroyos.....	1	2*	3.814	309	71.635
Castilleja de la Cuesta y Tomares.....	1	2*	2.397	368	56.600
Coxia del Río.....	2	1*	9.200	408	175.000
Coria y El Garrido.....	2	2*	3.802	156	170.260
Güéjar y Bormujos.....	1	3*	1.338	85	25.194
Güilena y Pajaroncinos.....	1	1*	3.570	306	110.083
Puebla del Río.....	1	1*	3.340	269	88.723
La Rinconada.....	1	2*	3.060	170	77.917
San Juan de Aznalfarache y Gelves.....	1	2*	4.580	148	210.575
Sentiponce.....	1	2*	2.773	195	54.895
Villanueva del Alcor y Castilleja de Guzmán.....	1	2*	2.009	210	14.210
Tomares.....	1	1*	20.850	1.508	995.060
La Campana.....	2	2*	4.333	290	24.333
Mairena del Alcor.....	2	2*	6.579	550	186.997
Viso del Alcor.....	2	2*	8.408	2	176.416
Alegría de la Plata.....	2	3*	3.312	130	59.538
Lazala de la Sierra.....	3	1*	10.250	700	274.529
Alegría de la Sierra.....	2	3*	4.515	2	2
Constantina.....	5	1*	13.455	1.059	571.349
El Pedroso.....	2	2*	4.639	600	98.057
Guadalcana.....	3	1*	7.000	525	161.216
Navas de la Concepción.....	3	1*	4.228	500	76.000
Rebolledo de la Jara.....	1	3*	3.236	150	61.785
San Nicolás del Puerto.....	1	3*	2.226	60	29.530
Ejea.....	6	1*	29.934	3.116	1.223.540
Fuentes de Andalucía.....	2	2*	7.312	2	162.943
La Luisiana, Cañada del Rosal y Campillo.....	2	2*	3.993	300	13.998
Agnadulce.....	1	2*	3.421	120	49.693
Badiolosa.....	1	1*	3.356	290	72.060
Gasariche.....	2	2*	4.752	500	105.019
Estepona.....	3	1*	8.066	750	265.691
Herrera.....	2	2*	6.715	330	115.000
Gilena.....	1	3*	3.810	120	59.751
La Roda de Andalucía.....	2	2*	3.562	334	98.136
Pedrera.....	1	3*	2.852	130	68.739
Marinaleda y Matarredonda.....	1	3*	2.318	40	2
Alcolea del Río.....	1	2*	2.706	179	65.000
Cantillana.....	2	2*	5.718	369	110.672
Lora del Río.....	4	1*	10.308	1.234	327.358
Peñaflor.....	1	3*	3.462	42	68.950
Puebla de los Infantes.....	1	2*	5.000	284	118.000
Tocina.....	1	2*	3.935	200	57.250
Villanueva del Río.....	2	2*	6.600	2	105.236
Villaverde del Río.....	1	3*	2.200	100	36.645
Arabal.....	3	1*	10.340	706	340.000
Marchena.....	5	1*	15.309	1.500	618.000
Paradas.....	2	2*	8.273	533	193.467
Algamilas.....	1	2*	1.596	160	2
Coripe.....	1	3*	2.463	50	2
Coronil.....	2	2*	6.783	415	149.932
Morón de la Frontera.....	5	1*	21.191	1.193	900.000
Pruna.....	2	2*	4.593	466	86.187

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA DE SE LE ASIGNA	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE FAMILIAS INCLUIDAS EN BENEFICEN- CIA MUNICIPAL	PRESUPUESTO MUNICIPAL Pésitos.
Puebla de Cazalla	2	2.*	7.744	300	158.670
El Rubio	2	2.*	4.696	263	100.842
El Saucejo	2	2.*	6.010	320	149.933
Lantejuela	1	3.*	1.935	6	46.250
Los Corrales	1	3.*	3.271	58	52.000
Osuna	5	1.*	16.364	1.200	868.600
Martín de la Jara	1	3.*	1.662	>	>
Villanueva de San Juan	1	2.*	2.879	300	>
Montellano	3	2.*	8.973	1.100	>
Afhaida del Aljarafe	2	3.*	930	25	15.763
Azualcollar	1	1.*	2.259	300	98.270
Aznalcollar	2	2.*	5.127	>	>
Benacazón	2	2.*	3.453	300	68.767
Carrión de los Céspedes	2	2.*	4.009	300	75.000
Castillo de las Guardias	2	1.*	4.360	500	100.000
El Madroño	1	3.*	1.255	>	20.000
Espartinas	1	2.*	>	>	>
Castilleja del Campo	1	3.*	650	10	18.000
El Ronquillo	1	3.*	2.020	80	22.900
Huétor	1	2.*	1.155	153	75.200
Olivares	2	2.*	4.220	360	98.000
Píñar	2	2.*	5.917	486	125.000
Salteras	1	3.*	1.971	75	48.735
Sanlúcar la Mayor	2	2.*	4.616	293	156.417
Umbrete	1	3.*	2.490	300	>
Villamantique de la Condesa	2	2.*	3.614	458	55.365
Villanueva del Ariscal	1	2.*	2.545	132	51.500
Alcalá de Guadaira	4	1.*	14.800	1.465	615.000
Dos Hermanas	4	1.*	13.678	980	1.036.324
Las Cabezas de San Juan	2	2.*	5.249	352	184.275
Lebrija	3	2.*	12.791	>	>
Los Molares	1	1.*	1.504	85	45.114
Utrera	5	1.*	21.800	1.390	867.585
Villafranca y Los Palacios	2	1.*	7.615	534	209.788
Mairena del Aljarafe y Palomares del Río	2	2.*	2.181	86	75.718

Madrid, 13 de Noviembre de 1930. — El Jefe de Negociado, Ubaldo Trujillano. — V.º D.º: El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Segunda lista supletoria provisional de las Maestras a quienes faltó la puntuación mínima de 25 puntos en dos de los tres ejercicios establecidos en el número 1.º de la Real orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 7), y guardando

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES				PUNTUACIONES			
		EJERCICIOS PROVINCIALES				TOTAL	EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico	Laboras		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
222	D.ª Purificación Menéndez Cabañas...	24	46	98	62	230	26	23	16
223	Aurora Guardiola Valls...	33	32	95	80	249	24	30	20
224	Antonia Galache Conejo...	46	38	78	93	245	25	16	15
225	Manuela Gadea Santos...	34	43	80	96	252	30	16	12
226	Vicenta Real Merli...	40	51	106	60	231	25	15	17
227	Francisca Gena Loaisa...	40	30	95	100	265	25	11	15
228	Monserrat Coronas Alsina...	45	45	98	62	233	32	22	14
229	Teresa Martínez Moro...	46	38	100	82	253	30	11	14
230	Manuela Barreiro Barragán...	45	23	86	80	230	30	15	20
231	Esther Gallo Lamas...	42,5	40	85	72,5	240	35	6	18
232	Sacramento Conejero León...	43	42	75	90	250	25	16	20
233	Maria Joaquina Villodre Mora...	48	48	82	84	262	30	12	11
234	Maria del Rosario García Sienra...	42	43	88	90	257	30	11	10
235	Josefa Gras Soler...	47	47	83	80	242	30	5	22
236	Pascuala Santana Hoces...	36	25	95	100	236	27	12	14
237	Maria del Rosario Aguado Rodríguez...	39	42	87	80	243	35	16	16
238	Soledad Alvarez Rivas...	32,5	43,5	92,5	73,5	246	32	21	17
239	Maria Gloria Mata García...	40	40	98	90	268	26	11	16
240	Maria Teresa de Jesús Orta Ortega...	37	38	109	57	242	20	29	17
241	Emma Garcia Roy...	*	68	94	93	255	36	11	15
242	Nicolasa Adarve Santiago...	43,5	46	93	78	258,5	29	11	20
243	Encarnación Pulido Afan...	30	45	100	98,5	273,5	35	10	10
244	Dolores Cansino Jaitae...	42,25	45,75	94	79	252	37	21	14
245	Victoria Millán López...	42,5	45	80	80	247,5	27	14	15
246	Maria del Carmen Ferreiros Oca...	40	46,5	88	88	262,5	36	11	9
247	Camila A. Alvarez Rico...	43,5	34	90	95	262,5	25	6	22
248	Amparo Biliabar Catahorra...	37	26	89	98	250	41	19	4
249	Rosalía Molins Pallarés...	45	50	78	72,5	245,5	30	17	9
250	Francisca Ramírez Pérez...	40	45	55	100	240	44	6	23
251	Jesusa Berrensgo Eduquir...	45	25	85	95	250	30	15	18
252	Araceli Castro Niño...	50	25	78	100	253	32	17	12
253	Caroitna Box Romero...	39	40	95	90	264	27	11	14
254	Maria Ascension Payás Cortés...	50	49	88	70	257	27	20	19
255	Maria del Socorro Martínez Menéndez...	42	44	97	69	252	36	10	14
256	Pilar Pérez Mancho...	42	37	76	83	238	36	11	12
257	Carmen Martín Mirón...	34	35	85	90	244	26	17	16
258	Angela Kindler Raynaud...	45	47	98	55	245	26	21	14
259	Mariá del Pilar García Irigoyen...	45	50	90	70	253	30	21	14
260	Francisca Linares Hoyos...	41	40	98	84	263	25	20	10
261	Ana María Ballester Masián...	32	40	85	80	237	28	13	14
262	Amelia Martínez Crespo...	34	34	100	75	243	23	11	22
263	Dolores Ibáñez Ruiz...	49,5	45	94	64	252,5	26	11	20
264	Maria Alicia Soto Vázquez...	48	38	100	70	253	26	11	20
265	Carmen Mangas Cuenda...	48	40	80	91	262	36	23	7
266	Catalina Díaz Tenorio...	37	43	80	85	245	25	10	20
267	Maria del Pilar Montalvo Tejada...	48	40	100	55	243	27	12	15
268	Teresa Ponz Casar...	26	36	95	80	237	27	20	20
269	Encarnación Alcázar Núñez...	46	39	78	62	255	39	1	13
270	Sismeda Lucrecia Yanes Reyes...	50	47	98	65	260	27	27	12
271	Concepción Pecker Hierro...	50	50	70	70	240	28	6	16
272	Joaquina Valles Primo...	42,5	41,5	91	85	260	30	6	20
273	Rosa Monforte Sauroque...	36	36	95	65	231	27	5	19
274	Maria Obdulia Lefler Benito...	45	48	93	50	236	27	21	11
275	Augusta Fernández Beckman...	33	40	80	80	233	26	15	15
276	Maria del Carmen Gonzalez B...	47	48	70	90	265	30	9	14
277	Isabel Cano Roldán...	30	45	90	95	260	25	9	17
278	Ildefonsa Casado Casaseca...	50	25	75	100	250	27	15	20
279	Josefa Fedriani Menéndez...	45	37	77	75	252	27	11	20

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## ZA.—SECCIÓN 12.—PROVISION DE ESCUELAS

ejercicios calificados por las Comisiones Centrales y que aprobaron uno de ellos, formada de acuerdo con lo prevenido en el orden de preferencias que establece la convocatoria de 20 de Julio de 1928.

(Continuación de la GACETA núm. 318)

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUARON		
			Años	Meses	Días				
65	76	371	9	2	2	1 Febrero 1907.....	Toledo.		
74	57	371	9	2	2	2 Junio 1895.....	Valencia.		
56	69,5	370,5	1	3	7	17 Enero 1905.....	Zamora.		
58	60	370	9	4	12	17 Enero 1906.....	Madrid.		
57	82	370	9	2	2	29 Diciembre 1892.....	Valencia.		
51	53,5	369,5	9	2	2	26 Julio 1905.....	Cádiz.		
68	48,5	369,5	9	2	2	19 Febrero 1905.....	La Laguna (Tenerife).		
53	56	368	1	9	19	24 Enero 1905.....	Lugo.		
65	74	369	9	2	2	7 Noviembre 1903.....	Cádiz.		
59	70	369	9	2	2	30 Noviembre 1908.....	Lugo.		
61	58	369	9	2	2	26 Junio 1903.....	Sevilla.		
53	56,5	368,5	1	9	14	17 Agosto 1902.....	Albacete.		
51	60,5	368,5	9	2	2	23 Septiembre 1895.....	Oviedo.		
66	60,5	368,5	9	2	2	31 Enero 1908.....	Barcelona.		
53	59	368	9	2	2	29 Marzo 1901.....	Madrid.		
67	53,5	368,5	9	2	2		Idem.		
70	52,5	356,5	9	2	2	24 Abril 1905.....	Málaga.		
53	47,5	368,5	9	2	2	15 Noviembre 1906.....	León.		
67	59	368	9	2	2	6 Marzo 1898.....	Sevilla.		
62	51	368	9	2	2	2 Julio 1924.....	Santiago.		
60	49,5	368	9	2	2	31 Octubre 1908.....	Málaga.		
53	39,5	367,75	1	5	14	30 Noviembre 1898.....	Jaén.		
72	43,5	367,5	9	2	2	11 Octubre 1905.....	Málaga.		
56	63,5	367	9	2	2	6 Marzo 1909.....	Teruel.		
56	48,5	367	9	2	2	3 Noviembre 1907.....	Pontevedra.		
53	31	366,5	9	3	16	22 Agosto 1897.....	Idem.		
53	61,5	366,5	9	7	5	21 Abril 1898.....	Ciudad Real.		
56	65	366,5	9	2	2	29 Diciembre 1908.....	Ternel.		
73	53,5	366,5	9	2	2	27 Agosto 1904.....	Cádiz.		
63	53,5	366,5	9	2	2	8 Junio 1906.....	Madrid.		
61	52,5	366,5	9	2	2	20 Abril 1901.....	Idem.		
52	50,5	366,5	9	2	2	30 Junio 1909.....	Idem.		
66	43,5	366,5	9	2	2	24 Mayo 1909.....	Vizcaya.		
69	54	366	1	4	19	24 Abril 1904.....	Córdoba.		
59	89	366	9	2	2	12 Julio 1907.....	Huesca.		
57	63	366	9	2	2	19 Enero 1905.....	Madrid.		
61	60	366	9	2	2	19 Octubre 1892.....	Valladolid.		
65	46	366	9	2	2	7 Enero 1907.....	Santander.		
55	50,5	365,5	3	9	23	18 Marzo 1903.....	Córdoba.		
55	73,5	365,5	9	4	1	23 Marzo 1909.....	Murcia.		
58	64,5	365,5	9	2	2	25 Marzo 1906.....	Valencia.		
57	56	365,5	9	2	2	18 Noviembre 1904.....	Huelva.		
57	56,5	365,5	9	2	2	22 Septiembre 1904.....	Oviedo.		
60	43	365	9	7	21	16 Julio 1893.....	Badajoz.		
57	65	365	9	5	8	19 Diciembre 1900.....	Sevilla.		
54	68	365	9	2	2	14 Junio 1909.....	Valladolid.		
67	61	365	9	2	2	16 Diciembre 1906.....	Valencia.		
57	57	365	9	2	2	25 Marzo 1908.....	Albacete.		
59	56	365	9	2	2	24 Noviembre 1906.....	La Laguna (Tenerife).		
59	74,5	364,5	9	2	2	26 Agosto 1908.....	Sevilla.		
65	54	364	1	1	19	14 Diciembre 1900.....	Málaga.		
67	73	364	9	2	2	28 Octubre 1909.....	Valencia.		
59	60	364	9	2	2	2 Junio 1898.....	Valladolid.		
56	74,5	363,5	9	2	2	18 Febrero 1908.....	Pontevedra.		
56	58,5	363,5	9	2	2	3 Junio 1909.....	Orense.		
51	52,5	363,5	9	2	2	20 Abril 1906.....	Badajoz.		
52	51,5	363,5	9	2	2	5 Noviembre 1905.....	Zamora.		
65	67	363	9	2	2	31 Diciembre 1899.....	Gipúzcoa.		

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES				PUNTUACIONES			
		EXERCICIOS PROVINCIALES				TOTAL	EXERCICIOS GENERALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico	Labores		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
280	D.º Alicia de la Rosa Indurain.....	41	49	61	86	237	26	20	10
281	Josefa de Sena García.....	9	46	75	72	213	31	20	11
282	Isabel Garcés Uribe.....	50	45	62	89	246	38	11	10
283	Joaquina Hato Cuesta.....	30	50	75	100	255	27	16	15
284	Hermilia Hidalgo Garrido.....	46	55	91	81, 25	263, 25	25	13	15
285	Alicia de la Sota Lodeiro.....	47, 5	50	50	88, 5	224	30	11	20
286	Guillermina López Bueno.....	48	42	81	82	253	33	13	14
287	Carmen Vila Moja.....	45	43	95	87	230	25	16	12
288	Maria Inocencia Cruz.....	50	32	98	69, 75	249, 75	33	15	12
289	Maria Agustina Pastor Caballero.....	50	45	90	45	240	27	12	15
290	Teresa Pellin Villar.....	35	32	85	95	247	25	15	15
291	Angustias Martín González.....	50	43	92	86	265	26	15	12
292	Natividad Olazábal y Arriola.....	44	48	87	89	233	27	20	10
293	Maria Aranau Forns.....	33	30	76	95	234	35	22	19
294	Amelia Ibáñez Cerdá.....	40	36	95	65	236	40	19	12
295	Gabina de la Gala Ibáñez.....	40	29	78	100	247	24	15	10
296	Meredes Mainar Moller.....	33	48	83	90	264	35	7	15
297	Amelia Minano Fito.....	45	36	82	77	240	26	10	17
298	Teresa Sánchez Sánchez.....	46	27	90	90	253	25	15	15
299	Dolores Goiburu Martín.....	36	50	100	60	246	27	20	17
300	Carmen García Aranda.....	38	38	20	71	247	26	11	22
301	Ana García Mengíbar.....	50	50	99	56, 25	256, 25	26	17	16
302	Ana Carpio Echaniz.....	35	36	95	55	221	29	20	16
303	Matilde Zorrilla Ulivarri.....	41	28	91	82	242	29	20	11
304	Meredes Asorey Andaluz.....	*	62	93	90	245	25	16	11
305	Maria Milagros Martínez Fernández.....	28	45	90	95	258	30	11	11
306	Carmen Aviño Conde.....	44	44	81	97	266	32	6	5
307	Maria Andrés Núñez.....	41	39	91	74	245	30	15	12
308	Teresa Recuna Pérez.....	34	31	78	86	229	31	11	19
309	Maria Eneida Uriá Cirión.....	56	50	75	70	245	34	10	11
310	Elisa González Pérez.....	40, 6	43	89	72	235, 5	33	14	20
311	Rosa Giráldez Fernández.....	38	47	62	95	262	32	11	11
312	Carmen Rodríguez Martín.....	30	43	85	91	250	31	12	8
313	Maria Agustina Martínez Sáinz.....	43	49	90	59	232	30	12	15
314	Elena Marcilla Vera.....	25	36	91	93	235	26	15	14
315	Francisca Alarcón Brunetón.....	34	35	88	100	237	43	18	25
316	Josefa Morillas Burgos.....	23	35	91	89	239	26	22	10
317	Julia Gómez Domínguez.....	30	36	81	83	232	23	32	15
318	Agueda Ruiz Hernández.....	44	41	80	87	222	26	26	10
319	Consuelo Herrero Escudero.....	*	23	92	57	247, 5	27	16	16
320	Josefa Iraeta Baharain.....	25	23	88	71	217	25	16	12
321	Meredes Navarro Martínez.....	*	58	83	98	239	30	20	17
322	Josefa Tomás Pachés.....	32	37	81	88	248	29	29	10
323	Isabel Gorro Aranda.....	43	42	79	87	252	30	29	30
324	Sara González González.....	50	25	100	87	262	31	25	31
325	Felisa Pérez Carreño.....	25	59	86	96	266	25	16	16
326	Maria de la Paz Campos Baena.....	39	35	85	66, 75	227, 75	37	17	19
327	Segismunda Zayas Sancho.....	26	32	92	92	239	30	22	21
328	Consuelo Rodríguez Fernández.....	45	25	67	91	240	32	20	9
329	Teresa del Rey Gabaldón.....	42	42	65	74	226	20	11	26
330	Pilar Calavia López.....	39	30	83	74	226	12	16	12
331	Maria Natividad Alonso Monasterio.....	44	37	75	73	229	14	12	4
332	Maria de los Angeles Villamor.....	44	45	70	85	234	25	18	15
333	Angeles Plasencia Rignal.....	46	40	100	76	256	28	20	17
334	Aurelia Corral y Barrero.....	44	46	88	78	256	28	28	10
335	Maria de la Concepción Rivas Castro.....	43	36	90	99	249	26	13	12
336	Concepción Gregorio de Tejada Arias.....	20	35	90	99	236	17	14	28
337	Angela Núñez Millán.....	3	56	84	99	239	32	18	17
338	Victoria Pérez Hernández.....	44	23	86	91	234	40	30	30
339	Delfina Gavilán Monerris.....	26	50	67	90	233	13	10	17
340	Maria del Consuelo Vaidés.....	50	40	100	69	260	36	46	13
341	Felipa Elizondo India.....	45	59	79	65	230	35	35	13
342	Pilar Palau Perich.....	20	44	78	73	223	35	26	16
343	Florencina P. Muñoz Blasco.....	23	30	95	78	231	35	26	15
344	Maria Ortiz Vidal.....	21	29	53	63	168	22	12	12
345	Maria del Carmen Bazán Rodrigo.....	33	44	92	54	223	45	10	11
346	Josefa Sánchez Vilches.....	33	45	86	89	243	38	5	11
347	Maria de los Desamparados Núñez Astelo.....	38	30	79	73	225	31	12	18
348	Maria de la Concepción A. Fernández Quintana.....	23	25	89	100	247	25	19	15
349	Honorina Juquera Belboma.....	41	39	96	70	236	26	16	16
350	Consuelo Díaz Teijeiro.....	30	50	76	72	247	34	10	14
351	Concepción Sanz Gabaldón.....	45	25	67	91	238	-	-	-

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
56	70	363	2	3	3	31 Agosto 1906	Vizcaya.
62	58	363	2	3	3	19 Marzo 1903	Salamanca.
59	58	363	2	3	3	5 Noviembre 1908	Vizcaya.
58	50	363	2	3	3	2 Diciembre 1902	Oviedo.
53	48,5	362,75	2	3	3	7 Marzo 1906	Jaén.
61	67,5	362,5	2	3	8	2 Noviembre 1905	Lugo.
60	49,5	362,5	2	3	3	15 Enero 1909	Albacete.
53	39,5	362,5	2	3	3	24 Abril 1898	Vizcaya.
60	52,5	362,25	3	2	7	28 Diciembre 1903	Jaén.
54	68	362	3	3	3	28 Agosto 1902	Teruel.
60	55	362	2	3	3	28 Noviembre 1902	Valencia.
53	44	362	2	3	3	10 Marzo 1908	Sevilla.
57	37	362	2	3	3	25 Diciembre 1907	Vizcaya.
66	61,5	361,5	1	2	3	11 Junio 1907	Gerona.
72	53,5	361,5	2	3	3	5 Diciembre 1903	Valencia.
64	40,5	361,5	2	3	3	10 Enero 1895	Madrid.
57	59,5	361,5	2	3	3	"	Idem.
53	68	361	2	3	3	9 Noviembre 1909	Alicante.
50	58	361	2	3	3	1 Abril 1909	Zamora.
59	55	361	2	3	3	12 Febrero 1901	Navarra.
59	55	361	2	3	3	5 Febrero 1909	Sevilla.
59	48,5	360,75	2	3	3	30 Julio 1905	Jaén.
65	74,5	360,5	2	3	3	5 Mayo 1903	Valencia.
58	10,5	360,5	2	3	3	8 Enero 1909	Vizcaya.
56	59,5	360,5	2	3	3	15 Septiembre 1906	Santiago.
55	47,5	360,5	2	3	3	19 Abril 1906	León.
56	38,5	360,5	2	3	3	18 Septiembre 1906	Orense.
10	65	360	2	3	11	10 Marzo 1905	Cuenca.
54	76	359	2	3	14	11 Noviembre 1902	Pontevedra.
57	35	359	2	3	3	11 Agosto 1907	Oviedo.
79	53,5	359	2	3	3	30 Agosto 1904	Málaga.
57	59,5	358,5	2	3	5	25 Agosto 1903	Ciudad Real.
54	54,5	358,5	2	3	3	23 Agosto 1906	La Laguna (Tenerife).
51	75	358	2	3	3	23 Agosto 1906	Valladolid.
52	66	358	2	3	3	21 Diciembre 1906	Madrid.
60	61	358	2	3	3	15 Mayo 1903	Idem.
58	63	358	2	3	3	27 Diciembre 1908	Jaén.
70	56	358	2	3	3	22 Julio 1904	Logroño.
52	54	358	2	3	3	26 Enero 1903	Cuenca.
61	52	357,5	2	3	8	12 Junio 1905	Salamanca.
69	71,5	357,5	2	3	3	31 Enero 1910	Guipúzcoa.
53	63,5	357,5	2	3	3	7 Septiembre 1907	Santrago.
60	49,5	357,5	2	3	3	15 Agosto 1901	Castellón.
57	48,5	357,5	2	3	3	23 Octubre 1907	Cuenca.
56	45,5	357,5	2	3	3	17 Enero 1895	Oviedo.
53	38,5	357,5	2	3	3	15 Octubre 1908	León.
64	65	357,75	2	3	3	24 Junio 1902	Jaén.
63	54,5	356,5	2	3	7	1 Mayo 1903	La Coruña.
68	49,5	356,5	2	3	3	27 Noviembre 1903	Granada.
56	60,5	356,5	2	3	3	28 Agosto 1909	Albacete.
56	74,5	356,5	2	3	3	7 Agosto 1906	Guipúzcoa.
61	66,5	356,5	2	3	3	3 Julio 1904	Madrid.
53	59,5	356,5	2	3	3	2 Octubre 1909	Idem.
50	51,5	356,5	2	3	3	15 Febrero 1897	Teruel.
63	37,5	356,5	2	3	3	8 Junio 1908	Vizcaya.
59	57	356	1	3	3	31 Diciembre 1904	Orense.
59	42	356	2	3	3	26 Enero 1909	Cádiz.
65	61	356	2	3	3	23 Noviembre 1900	Santiago.
68	54	356	2	3	3	27 Septiembre 1903	Guipúzcoa.
56	53	356	2	3	3	20 Mayo 1907	Alicante.
58	43	356	2	3	3	12 Noviembre 1898	Oviedo.
63	56,5	355,5	2	3	3	11 Abril 1907	Navarra.
62	58	355	2	3	1	17 Noviembre 1906	Bercelona.
61	63	355	2	3	3	21 Junio 1906	Zaragoza.
59	37	355	2	3	3	18 Abril 1899	Tarragona.
68	63,5	354,5	2	3	3	23 Noviembre 1901	Barcelona.
54	57,5	354,5	2	3	3	3 Febrero 1907	Granada.
61	68	354	2	3	3	20 Marzo 1902	Pontevedra.
51	56	354	2	3	3	6 Enero 1899	Logroño.
64	54	354	2	3	3	8 Julio 1905	Oviedo.
57	50	354	2	3	3	11 Marzo 1907	Málaga.
56	57,5	353,5	2	3	7	20	Enero.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES				PUNTUACIONES			
		EJERCICIOS PROVINCIALES				TOTAL	EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicios prácticos	Lebres		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
352	D. Concepción Usandizaga Martínez	31	30	83	87	231	32	6	12
353	Angelina García Maroto	43	38	80	92	253	30	11	15
354	Maria Teresa Cureses Huerga	44	35	90	85	254	25	16	15
355	Maria del Carmen Gontón	50	25	100	50	225	35	15	11
356	Desamparados Bernia Martínez	23	31	90	85	229	25	20	17
357	Amparo Prieto Rodríguez	8	92,5	90	62	244,5	25	15	14
358	Maria de las Mercedes Díos Paz	8	62	86	90	238	29	20	15
359	Paula Rodríguez Letamendi	8	65	93	100	258	29	14	16
360	Germana Avelina Arribas Noriega	33	48	96	60	237	30	16	8
361	Eloisa Peña García	38	41	78	73	222	35	15	10
362	Elvira Díaz Sánchez	8	60	93	98	251	25	11	20
363	Maria Josefa Cremades Gil	29	25	90	95	239	32	20	7
364	Eduarda Bravo Biencinto	24	31	82	100	237	19	30	15
365	Julia Martínez Díez	43	50	95	87	275	25	15	12
366	Francisca Estarhí Gascons	45	47	46	86	224	20	16	25
367	Maria de los Desamparados Gómez Gimeno	21	30	95	80	226	40	11	10
368	Máxima María de la O Semillán	36	35	75	38	244	25	10	15
369	Maria Marrero Martín	30	49	88	87	254	31	6	16
370	Maria del Carmen Malvar y Malvar	30	28	97	84	239	25	12	15
371	Angeles de Esparza Zamarra	42	50	80	60	232	24	12	8
372	Antonia Ibañez Sáez	45	46	72	84	247	30	15	18
373	Maria Otero Casas	40	38	70	82	230	22	11	25
374	Valentina Muñoz González	36	40	90	80	246	25	10	15
375	Soledad Estévez Díaz	48	47	61	57	233	35	11	10
376	Ovidia Pérez Blanco	50	39	80	80	250	31	6	14
377	Araceli Jiménez Zurbano	38,5	50	100	46,5	236	26	11	15
378	Maria de las Mercedes García del Barrio	39	40	77	79	235	25	15	15
379	Elvira Llovet Ferrer	42	32	75	100	249	25	10	15
380	Pilar Soriano Ariz	45	50	88	60	245,5	26	19	9
381	Francisca García Vicente	44	50	57	58	209	41	15	16
382	Nieves Rodriguez Sánchez	48	50	47	95	240	24	12	20
383	Felisa Cases Cervantes	46	48	96	40	230	18	23	8
384	Maria del Mar Pérez Burgos	40	50	93	50	223	25	5	20
385	Maria Leocadia Roda Aguirre	43	40	70	73	231	15	20	25
386	Julita Platón Ortega	48	40	100	45	233	35	10	14
387	Josefa Ros Aparicio	25	40	100	63	228	47	8	13
388	Maria de los Remedios Pérez de la Prida	40	50	75	80	245	25	11	15
389	Elena Martín Pérez	8	92,5	80	76	248,5	33	13	12
390	Maria Dolores Cardona Vidal	41	37	77	96	251	45	11	9
391	Isolina Diaz Sánchez	50	25	100	60	235	32	10	15
392	Rosario García Camacho	47	48	65	65	225	38	15	13
393	Mercedes Rey González	8	63	88	94	245	17	25	28
394	Aurora España España	38	42	89	33	222	34	11	11
395	Maria Luisa López de Calle Alvarez	46	35	76	89	249	32	7	12
396	Juana Caño Castresana	34	35	82	100	251	36	16	18
397	Sara Galán García	8	70	79	90	239	38	10	14
398	Francisca Silvestre Sánchez	37	50	73	65	230	30	21	12
399	Maria Teresa Costa Novella	27	31	100	60	218	25	10	19
400	Ana Ramirez Soto	40	42	68	80	230	22	25	14
401	Rosario González Acosta	38	41	90	75	244	25	6	19
402	Trinidad Rull Casquet	41	41	81	59	222	13	22	25
403	Magdalena Mata Bascoy	8	42	88	90	220	30	15	20
404	Pilar Zabala Acha	27	18	94	91	230	26	11	23
405	Antonia Lorenzo Lorenzo	47	40	100	53	240	25	22	15
406	Remedios Arias Arias	40	32	95	100	267	25	15	13
407	Consuelo García Vintesa Llorente	36	39	97	62,5	234,5	20	27	7
408	Maria Presentación Bados Alegria	40	30	70	50	230	36	11	15
409	Catalina García Michelema	50	28	75	52	205	30	20	19
410	Maria del Pilar Acerro Bedasco	35	33	98	70	221	30	15	8
411	Pilar Carpio Echániz	38	35	99	55	218	29	10	16
412	Filomena Rodriguez Eiroa	43	34	76	79	232	27	11	15
413	Josefa Bizcarriondo Echevarría	50	47	68	60	226	20	17	30
414	Maria del Pilar Seara González	27	30	95	95	247	23	6	19
415	Maria Asunción García de los Ríos Romero	37	29	85	90	241	30	16	15
416	Maria del Carmen Laleona Montañés	39	37	69	98	243	32	16	15
417	Maria Ortega Ferrer	30	34	72	66	202	40	6	24
418	Maria del Carmen Rioyo Santa María	38	33	100	62	223	26	10	20
419	Maria del Pilar Martinez Morellon	20	22	100	90	232	30	11	14
420	Aurora Saez Gonzalez	34	43	77	82	236	31	8	15
421	Maria del Pilar Solis Fernandez	40	41	90	62	222	24	11	25

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUARON
			GENERAL	ABR	MAYO		
50	72,5	353,5		9	9	9	2 Diciembre 1907.....
56	44,5	353,5		9	9	9	20 Mayo 1905.....
56	43,5	353,5		9	9	9	15 Marzo 1902.....
61	67	353		9	9	9	14 Abril 1907.....
62	62	353		9	9	9	6 Mayo 1907.....
54	54,5	353		9	9	9	15 Marzo 1906.....
64	51	353		9	9	9	28 Octubre 1906.....
59	36	353		9	9	9	2 Marzo 1903.....
54	61,5	352,5		3	9	6	12 Mayo 1900.....
60	60,5	352,5		9	11	11	19 Diciembre 1903.....
56	45,5	352,5		9	7	20	3 Junio 1902.....
59	54,5	352,5		9	9	9	21 Julio 1900.....
64	51,5	352,5		9	7	9	13 Octubre 1909.....
52	25,5	352,5		9	9	9	21 Julio 1901.....
61	67	352		9	9	9	19 Enero 1906.....
61	65	352		9	9	9	1 Abril 1909.....
50	58	352		9	9	9	24 Mayo 1907.....
52	45	352		9	9	9	5 Diciembre 1899.....
52	60,5	351,5		1	4	27	5 Junio 1903.....
57	62,5	351,5		9	9	9	3 Marzo 1906.....
63	41,5	351,5		9	9	9	29 Enero 1909.....
58	63	351		9	9	9	30 Octubre 1905.....
50	55	351		9	9	9	6 Septiembre 1901.....
56	61,5	350,5		9	8	5	18 Septiembre 1906.....
51	49,5	350,5		9	7	20	1 Noviembre 1902.....
52	63,5	350,5		9	9	9	29 Marzo 1905.....
55	60,5	350,5		9	9	9	12 Septiembre 1904.....
30	51,5	350,5		9	9	9	27 Septiembre 1906.....
54	50,5	350		9	9	9	11 Agosto 1906.....
72	68,5	349,5		9	9	9	11 Enero 1907.....
60	49,5	349,5		9	9	9	26 Septiembre 1906.....
51	68	349		9	9	9	8 Marzo 1907.....
50	66	349		9	9	9	10 Junio 1899.....
60	58	349		9	9	9	9 Diciembre 1902.....
59	57	349		9	9	9	10 Julio 1907.....
68	53	349		9	9	9	6 Enero 1898.....
51	53	349		9	9	9	5 Junio 1909.....
58	42,5	349		9	9	9	13 Febrero 1907.....
65	33	349		9	9	9	4 Junio 1902.....
57	56,5	348,5		9	6	9	14 Febrero 1906.....
64	59,5	348,5		9	9	9	14 Marzo 1906.....
54	49,5	348,5		9	9	9	24 Septiembre 1909.....
63	63	348		9	9	9	6 Marzo 1908.....
51	48	348		9	9	9	
64	33	348		9	9	9	21 Mayo 1904.....
62	46,5	347,5		3	2	25	5 Noviembre 1897.....
63	54,5	347,5		1	11	17	8 Abril 1904.....
54	75	347		9	9	9	4 Julio 1908.....
61	56	347		9	9	9	20 Febrero 1903.....
50	53	347		9	9	9	23 Septiembre 1905.....
61	63,5	346,5		9	8	26	24 Septiembre 1901.....
65	61,5	346,5		9	9	9	22 Septiembre 1907.....
60	68,5	346,5		9	9	9	14 Julio 1905.....
52	44,5	346,5		9	9	9	6 Septiembre 1909.....
53	26,5	346,5		9	9	9	20 Octubre 1903.....
54	57,5	346		1	2	24	9 Abril 1905.....
62	54	346		9	3	5	22 Septiembre 1903.....
69	72	346		9	9	9	23 Noviembre 1909.....
53	62	346		9	9	9	2 Julio 1908.....
35	72,5	345,5		9	9	9	30 Julio 1905.....
53	60,5	345,5		9	9	9	16 Abril 1903.....
57	53,5	345,5		9	9	9	3 Marzo 1907.....
53	45,5	345,5		9	9	9	14 Diciembre 1903.....
61	43,5	345,5		9	9	9	21 Septiembre 1902.....
63	39,5	345,5		9	9	9	24 Enero 1909.....
70	73	345		9	9	9	5 Marzo 1904.....
55	67	345		9	9	9	31 Marzo 1903.....
55	58	345		9	9	9	2 Mayo 1905.....
52	55	345		9	9	9	10 Marzo 1908.....
60	52	345		9	9	9	8 Abril 1909.....

NÚMERO ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES				TOTAL	PUNTUACIONES				
		EJERCICIOS PROVINCIALES					EJERCICIOS CENTRALES				
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico	Laboras		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio		
422	D.ª María Teresa Sancho Vallet.....	35	28	95	80	236	25	15	20		
423	Engracia Rosello Docón.....	43	28	74	64	209	34	16	15		
424	Aurora Cano Jordán.....	38	41	83	64	235	11	18	54		
425	Victoria Castañé Arenas.....	31	47	63	100	243	34	5	13		
426	Margarita Nulet Quetglas.....	47	44	71	65	227	20	6	26		
427	Concepción López Castañeda.....	30	43	78	80	231	20	25	15		
428	Teresa Arandia Bertoméu.....	42	33	82	94	251	30	24	14		
429	Maria de la Asunción Montesinos Donderis.....	30	37	95	50	212	27	20	10		
430	Catalina Rivera Recio.....	50	35	75	85	245	35	2	16		
431	Cecilia López García.....	32	45	83	62,5	223	30	6	19		
432	Jovitz Herrero Tío.....	31	26	90	80	238	27	11	16		
433	Esperanza Bravo Salazar.....	36	41	58	81,5	218,5	24	25	19		
434	Catalina Arellano Mazuelas.....	41	45	78	72	236	39	5	10		
435	Elena Jiménez Salas.....	28	35	86	65	213	25	15	16		
436	Angelina Zurro Pacheco.....	*	89,5	77	75	241,5	25	21	10		
437	Maria del Consuelo Marcos Martínez.....	37	40	87	90	254	27	6	17		
438	Maria del Pilar Rio Acovo.....	37	25	92	99	254	22	2	26		
439	Marciana Arjona Aparicio.....	39	35	90	88	252	28	20	6		
440	Carmen de Haro Iribarne.....	46	36	94	40	216	23	15	14		
441	Maria del Carmen Antón Mezquita.....	24	45	70	90	239	25	20	8		
442	Victoria González González.....	48	35	86	55	223	23	16	25		
443	Isabel Torres de la Corte.....	35	40	55	100	230	35	11	14		
444	Maria Galant Pérez.....	45	35	88	60	228	25	24	12		
445	Petra Berain Goicocchea.....	35	39	90	70	234	37	5	15		
446	Josefa Pérez Benítez.....	40	45	96	48	229	29	11	12		
447	Maria del Carmen Bueno Crespo.....	28	37	90	75	230	42	6	19		
448	Genoveva Ibáñez Alonso.....	42	27	90	77	236	27	11	16		
449	Dolores López Bejarano.....	32	40	87	61	220	35	12	18		
450	Enriqueña Navarro Carrasco.....	37	41,5	85	81	244,5	26	12	13		
451	Elvira Casal Durán.....	*	64	94	90	248	27	11	13		
452	Concepción Gómez Fe.....	33	32	90	56	211	30	20	20		
453	Tomasa Manso Domingo.....	37	45	100	35	217	40	15	13		
454	Maria Eladia San Pedro Gil.....	48	40	59	82	229	26	20	15		
455	Maria del Pilar Pérez González.....	*	58	90	86	234	25	16	18		
456	Antolina Durán Peleteiro.....	35	35	80	98	248	30	10	16		
457	Francisca Valle Fisac.....	40	33	82	73	228	29	11	15		
458	Josefa Martínez Aguilar.....	34	38	95	60	227	27	11	20		
459	Carmen Ortiz Martín.....	36	28	88	98	250	27	16	11		
460	Gervasia Carrera Cardo.....	38	50	83	75	246	27	11	12		
461	Maria de los Milagros Berenguer Morales.....	50	25	45	100	220	27	14	13		
462	Maria de la Concepción Herrero Padilla.....	25	25	95	77	232	33	10	18		
463	Maria Patrecinio Pascual Sáenz.....	27	25	87	87	226	35	17	11		
464	Maria Navalpotro López.....	30	43	70	85	223	26	15	11		
465	Rosa M. Duarte Gutiérrez.....	33	42,5	86,5	79,5	241	28	11	11		
466	Pilar Alcañiz Parada.....	27	29	82	82	220	25	21	20		
467	Francesca Jara Cazaña.....	45	59	89	58	233	33	10	5		
468	Ascension Villaverde Bartolomé.....	44	33	77	77	231	19	12	23		
469	Leonor L. Balsalobre Martínez.....	43	35	33	87	238	25	11	15		
470	Maria Aguadí Martín.....	32	38	70	85	225	28	6	11		
471	Asunción Pérez Martín.....	32	41	65	100	238	25	11	11		
472	Angela Butrón Escauriza.....	39	40	92	73	241	29	5	16		
473	Leocicia Noriega Mediavilla.....	40	43	91	90	264	27	11	15		
474	Maria de la Paz Mulero Rodríguez.....	38	32	86	61	217	25	20	23		
475	Inocencia García García.....	22	43	80	72	238	29	6	15		
476	Maria Covadonga Martínez Suárez.....	14	23	87	93	217	27	6	19		
477	Modesta R. Aguilón Rey.....	23	20	65	95	213	26	20	15		
478	Maria del Rosario Lluch García.....	26	30	90	75	221	27	15	16		
479	Manuela Ayo Arambalza.....	39	27	78	88	232	25	16	10		
480	Vicenta Sánchez Perona.....	31	30	82	85	226	37	11	7		
481	Virginia Ruiz Larrieta.....	33	42	89	67	231	39	11	12		
482	Maria Sacerro González Silva.....	45	50	54	85	234	25	10	15		
483	Desamparados Lerma Villatroya.....	22	30	95	65	212	35	29	7		
484	Teresa Martín Pérez.....	50	35	80	60	225	25	16	11		
485	Angelos Folcoñez Rábago.....	16	40	85	68	220	20	11	25		
486	Pilar de Navarriz Sánchez.....	39	45	83	80	233	26	16	5		
487	Maria Luisa Ortíz Espejo.....	27	39	89	54	191	30	20	18		
488	Joaquina Llorente Casimajo.....	25	30	85	80	220	28	10	10		
489	Hermilia Sorni Soler.....	12	34	77	96	239	30	20	5		
490	Jacinta Cid Bravo.....	30	28,75	92,5	60	212,25	31	12	12		
491	Maria del Carmelo Ríos Serrano.....	42	45	85	55	228	34	5	11		
492	Brígida Hernández Torrubiano.....	25	40	70	65	210	45	6	15		
493	Justo Losada de Noguera.....	24	29	90	54	207	29	20	9		

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUARON		
			Años	Meses	Días				
60	47	345	9	9	9	9 Marzo 1906.....	Valencia.		
65	70,5	344,5	9	9	9	23 Noviembre 1907.....	Lérida.		
54,5	+	344,5	9	9	9	30 Junio 1906.....	Málaga.		
52	49,5	344,5	9	9	9	23 Marzo 1906.....	Barcelona.		
51	66	344	9	9	9	24 Julio 1909.....	Baleares.		
69	53	344	9	9	9	18 Noviembre 1897.....	Sevilla.		
68	25	344	9	9	9	26 Agosto 1905.....	Alicante.		
57	75	344	9	9	9	2 Agosto 1907.....	Valencia.		
53	45	343	3	9	2	12 Abril 1901.....	Cáceres.		
55	65	343	9	9	9	12 Noviembre 1904.....	Málaga.		
54	61	343	9	9	9	14 Enero 1902.....	Valencia.		
68	61	342,5	9	9	9	9 Junio 1906.....	La Coruña.		
54	52,5	342,5	9	9	9	25 Marzo 1904.....	Córdoba.		
53	74	342	9	9	9	19 Junio 1909.....	Valencia.		
56	44,5	342	9	9	9	2 Marzo 1903.....	Salamanca.		
50	38	342	9	9	9	22 Diciembre 1894.....	León.		
51	37	342	9	9	9	8 Octubre 1905.....	Madrid.		
54	35,5	341,5	9	9	9	26 Octubre 1905.....	Idem.		
57	68	341	9	9	9	22 Enero 1903.....	Almería.		
53	68,5	340,5	9	9	9	22 Noviembre 1899.....	Madrid.		
64	53,5	340,5	9	9	9	»	Valladolid.		
60	50,5	340,5	9	9	9	21 Febrero 1907.....	Cádiz.		
61	51	340	9	10	9	9 Agosto 1904.....	Alicante.		
57	49	340	9	1	27	29 Junio 1903.....	Navarra.		
52	59	340	9	9	9	20 Junio 1909.....	La Laguna (Tenerife).		
67	43	340	9	9	9	17 Diciembre 1905.....	Granada.		
54	49,5	339,5	4	9	6	3 Enero 1904.....	Navarra.		
66	54,5	339,5	9	9	9	24 Junio 1904.....	Granada.		
54	41	339,5	9	9	9	17 Agosto 1909.....	Málaga.		
51	40,5	339,5	9	9	9	29 Junio 1905.....	Sanlúcar.		
70	58	339	9	9	9	20 Agosto 1909.....	Sevilla.		
68	54	339	9	9	9	25 Octubre 1905.....	Burgos.		
61	49	339	9	9	9	18 Febrero 1908.....	Vizcaya.		
59	46	339	9	9	9	12 Abril 1903.....	Santiago.		
56	34,5	338,5	2	9	4	2 Septiembre 1899.....	Cáceres.		
55	55,5	338,5	9	9	9	22 Marzo 1899.....	Córdoba.		
58	53,5	338,5	9	9	9	6 Diciembre 1996.....	Valencia.		
58	20,5	338,5	9	9	9	13 Mayo 1908.....	Madrid.		
50	42	338	2	9	7	19 Junio 1903.....	León.		
50	59	338	9	1	6	7 Julio 1907.....	Cádiz.		
61	45	336	9	9	4	1 Diciembre 1901.....	Oviedo.		
53	58,5	337,5	9	9	9	24 Agosto 1908.....	Madrid.		
52	57,5	337,5	9	9	9	10 Julio 1906.....	Idem.		
50	46,5	337,5	9	9	9	4 Octubre 1907.....	Málaga.		
56	61	337	9	9	9	27 Noviembre 1907.....	Sevilla.		
53	51	337	9	9	9	20 Noviembre 1905.....	Albacete.		
56	50	337	9	9	9	29 Mayo 1908.....	Logroño.		
51	47,5	336,5	9	9	8	16 Agosto 1903.....	Cuenca.		
53	58,5	336,5	9	9	9	28 Diciembre 1908.....	Granada.		
58	42,5	336,5	9	9	9	13 Febrero 1906.....	Zamora.		
50	42,5	336,5	9	9	9	12 Marzo 1899.....	Vizcaya.		
53	19,5	336,5	9	9	9	12 Marzo 1895.....	Granada.		
52	67	336	9	9	9	24 Octubre 1913.....	Ávila.		
50	47,5	335,5	9	9	9	9 Marzo 1902.....	Cuenca.		
52	66	335	9	9	9	22 Noviembre 1909.....	Lugo.		
60	62	335	9	9	9	15 Junio 1909.....	Zaragoza.		
58	56	335	9	9	9	2 Octubre 1906.....	Valencia.		
51	52	335	9	9	9	8 Enero 1906.....	Madrid.		
55	52	335	9	9	9	7 Julio 1908.....	Idem.		
53	50,5	334,5	1	9	17	6 Agosto 1900.....	Logroño.		
50	50,5	334,5	9	9	6	23 Enero 1907.....	Sevilla.		
62	60,5	334,5	9	9	9	»	Palencia.		
52	57	334	9	9	9	26 Enero 1909.....	Valladolid.		
56	49	334	9	9	9	18 Febrero 1909.....	Santander.		
59	46	334	9	9	9	16 Septiembre 1906.....	Madrid.		
59	72,5	333,5	9	9	5	25 Agosto 1898.....	Sevilla.		
56	57,5	333,5	9	9	9	3 Noviembre 1907.....	Valecia.		
58	39,5	333,5	9	9	9	8 Abril 1904.....	Castellón.		
54	67	333	9	9	9	14 Septiembre 1906.....	Burgos.		
54	52	333	9	9	9	30 Junio 1905.....	Granada.		
60	63	333	9	9	9	16 Diciembre 1901.....	Geradaijar.		
62	59	333	9	9	9	1 Mayo 1906.....	Ávila.		

(Continuado.)

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

6.961

**FERNANDEZ FERNANDEZ, Petra;** hija de Valentín y de Juliana, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 17, piso tercero centro; comparecerá el dia 3 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Mercedes Villonia.

6.962

**FERNANDEZ RODRIGUEZ, Cándido;** domiciliado últimamente en Madrid, José Antonio Armona, número 17, piso bajo; comparecerá el dia 3 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.963

**GARCIA FERNANDEZ, María;** hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 38, cuarto; comparecerá el dia 30 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Rafael Cobello Hernández.

6.964

**GARCIA SANCHEZ, Mariana;** hija de Manuel y de Carmen, domiciliada últimamente en Manuel Maroto, número 62, Puente de Vallecas; comparecerá el dia 20 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma.

6.965

**JIMENEZ GARCIA, Diego;** domiciliado últimamente en el Depósito central de la Remonta, número 2; comparecerá el dia 3 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, instruido contra otro.

6.966

**HOYO PARRAGA, Florencio del;** hijo de Leandro y de Patrocinio; domiciliado últimamente en la calle de Chueca, número 39 (Tirancón); comparecerá el dia 18 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en el calle de la Magdalena, número 22 principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

6.967

**LOZANO ILLESCAS, Alejandro;** domiciliado últimamente en Dolores Sopeña, número 17, Puente de Vallecas; comparecerá el dia 3 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, instruido contra el mismo.

6.968

**MIRALLES LOPEZ, Miguel;** hijo de Enrique y de Micaela; comparecerá el dia 18 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

6.969

**PANTOMINA RUIZ, Julián;** domiciliado últimamente en Madrid, Salitre, número 23, piso segundo; comparecerá el dia 3 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Tejera Vez.

6.970

**PEREZ GARCIA, Esteban;** domiciliado últimamente en la calle de Acherro, número 14, bajo; comparecerá el dia 5 de Febrero de 1931 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurtos, instruido contra el mismo.

6.971

**RODRIGO ABAU, Alejandro;** domiciliado últimamente en Madrid, Calatrava, número 3, piso tercero; comparecerá, el dia 3 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, instruido contra Alejandro Rodrigo Abau.

6.972

**RODRIGUEZ SOTO, Ángela;** hija de Manuel y de Plácida, domiciliada últimamente en Madrid, Acuerdo, número 18, entresuelo, número 2; comparecerá el dia 3 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospi-

tal, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, instruido contra la misma y otra.

6.973

**SAN JUAN ANTON, Pedro;** sin domicilio; comparecerá, el dia 22 de Enero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo y otro.

6.974

**SANZ BURGUENO, Antonio;** domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ferrocarril, número 15; comparecerá, el dia 3 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

6.975

**MIRON DE LA FUENTE, Juan;** domiciliado últimamente en Madrid, Calatrava, número 3, piso tercero; comparecerá, el dia 3 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, instruido contra el mismo.

6.976

**VIEIRA, Joaquina;** hija de Francisco y de Ana; comparecerá, el dia 12 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Juan Calvo.

6.977

**BALLEN SOLA, Francisco;** de veinticinco años de edad, soltero, natural de Alicante, hijo de Francisco y Josefa, corredor de comercio, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el dia 4 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.226.

6.978

**BERNAL CUTILLAS, Basilia;** domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lista, número 52, principal; comparecerá el dia 27 de Noviembre, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a la celebración del Juicio de faltas número 1.195; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

6.979

**DECROIX**, Juan; de treinta y seis años de edad, de nacionalidad francesa, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 423.

6.980

**DIEGO VICTORIANO**, Francisco de; natural de Méjico, de veintisiete años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Corredora Baja, número 33, primero; comparecerá el día 4 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.249; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.981

**GARCIA**, Agustín; de cuarenta años, pocero, domiciliado últimamente en la calle de Barralón, número 78, bajo; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a la celebración del juicio de faltas número 1.205; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6.982

**GARCIA**, David; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las once de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.172; bajo apercibimiento que, de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.983

**GONZALEZ MONTERO**, Justa; de diez y nueve años de edad, natural de Dome de Alba (Zamora), soltera, hija de Marcelina, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.152.

6.984

**HURDA**, Dorotea; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 27, comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, el día 27 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.150; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6.985

**LOPEZ PUMAR**, Concepción; de cincuenta años de edad, natural de Orense, viuda, asistente, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 804.

6.986

**MANTELI**, José y Josefina, y Francisco Sihous; domiciliados últimamente en Madrid, plaza del Rey, número 5, tercero, Pensión; comparecerán el día 27 de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.239; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

6.987

**PENA DE LA DAGA**, Juan; de cuarenta años de edad, natural de Huelva, soltero, hijo de Juan y Amalia, sin profesión, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 426.

6.988

**SABATER ARTIGAS**, Teresa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, número 7, segundo derecho; comparecerá el día 27 de Noviembre, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.060; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

6.989

**SAN JUAN ESTEBAN**, Avelina; de veinticuatro años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Infantas, número 23, cuarto izquierdo; comparecerá el día 27 de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.228; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

#### SUJETOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ZARAGOZA—PILAR

Don Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia, ejerciente, del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber y se cita, llanía y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de Pilar Beltrán Labruena, de cuarenta años de edad, viuda de D. Miguel Gil, natural y vecina de esta capital, que falleció en la misma el dia 24 de Junio del corriente año, para que dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Santiago Calvo, a justificar en forma su derecho; todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de abusivo de oficio que se instruye por fallecimiento de dicha Pilar; haciéndose constar que no ha comparecido persona alguna al primer llamamiento.

Dado en Zaragoza a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez, Alfonso de Castro. El Secretario, Santiago Calvo.

JC--465

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído dictado, con esta fecha, en incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Felipe Sancho, en nombre de D. Joaquín Fernández Aratal, para litigar con D. Alberto Dopazo Segade en juicio de menor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios, ha acordado conferir traslado de dicha demanda de pobreza al referido demandado D. Alberto Dopazo Segade, cuyo actual domicilio se desconoce, con entrega de copias simples y de la oportuna cédula, para que dentro del término de ueve días comparezca en los mencionados autos y conteste la demanda, si viere convenirle bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; previniéndole que las copias simples y cédula las tiene a su disposición en la Secretaría, donde podrá recogerlas.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido D. Alberto Dopazo, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 25 de Octubre de 1930.—El Secretario, Santiago Calvo.

JC--462

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy dictada en sumario 320 de este año, sobre quiebra fraudulenta de doña Valentina Jaso Sorrosal, viuda de Lamana, fábrica de ebanistería, de esta ciudad, ha acordado citar, por la presente, al Representante de la Sociedad "La Abeille", cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 64 duplicado, dentro del término de diez días, con objeto de recibir declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 24 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JC--463

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en proveído dictado en incidente de pobreza presentado por Luis Villacampa Pueyo para litigar, entre otros, contra D. Angel Muñoz Peso en juicio sobre reclamación de pesetas, acordó confechar traslado de dicha demanda incidental de pobreza, con entrega de copias y cédula al referido demandado D. Angel Muñoz Peso, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste aquella, si viere conveniente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose presente que las copias simples y cédula obran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma el referido don Angel Muñoz Peso, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, por Flórez, Santiago Calvo.

JC—454

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CHAMBERI

Don Mario Jiménez Lasa, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte:

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley orgánica provisional del Poder judicial y Reglamento de 19 de Abril de 1931, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Puencarral, número 91, piso segundo izquierda.

Dado en Madrid a 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—El Juez municipal, Mario Jiménez Lasa.

JO—12494

## MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 702 del año 1930, por agresión contra Cesáreo Zorilla Contreras, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Julio Medina Hechavarria, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cesáreo Zorilla Contreras de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallo que debo condenar y condeno a Cesáreo Zorilla Contreras a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de 12 pesetas al otro demandante y al pago de las costas del presente juicio y para que pueda llegar a conocimien-

to del denunciado Cesáreo Zorilla Contreras, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarria.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Jesus de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Cesáreo Zorilla Contreras y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 581 del año 1930, por daños, contra Angel Ortiz, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Septiembre de 1930; el señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Ortiz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Ortiz a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Angel Ortiz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez y García Sierra.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Jesus de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Angel Ortiz y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.439 de orden del año 1930 contra Juan Victoriano Gómez Muñoz, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mi-

nisterio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Victoriano Gómez Muñoz y Luis Guerrero García de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Guerrero García y a Juan Victoriano Gómez Muñoz a la pena de cinco días de arresto menor al primero y diez días de igual al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del Juan Victoriano Gómez Muñoz, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Victoriano Gómez Muñoz, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.654 de orden del año 1930 contra Manuel Redruello Alonso, por burla; se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Redruello Alonso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Redruello Alonso a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y una vez firmé esta resolución, anótense en el libro especial de hurtos de este Juzgado; y remítase testimonio de la misma, con atento oficio, al señor Juez de instrucción de este distrito, y al señor Jefe del Registro Central de Peñados la hoja de condena correspondiente; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al cual se le declara de abono el tiempo de prisión preventiva suscrita, y, por tanto, se le declara extinguida la pena impuesta por este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Redruello Alonso, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y acta-

lo con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.326 de orden del año 1930 contra Severiana López, por insultos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Severiana López de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Severiana López a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Severiana López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.637 de orden del año 1930 contra Lorenzo García Pérez, por violación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo García Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo García Pérez a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; se decreta el comiso de la vivienda ocupada y a la cual se dará el destino preventivo por la ley; y notifíquese esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Lorenzo García Pérez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.444 de orden del año 1930 contra José Ferreiro Lois, por insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Ferreiro Lois de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ferreiro Lois a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Ferreiro Lois, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 757 de orden del año 1930 contra Emilián Blázquez Merino y Tomás López Corona, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilián Blázquez Merino y Tomás López Corona de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilián Blázquez Merino y Tomás López Corona a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y expediré cédula al Alcaldel de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al segundo; y notifíquese por medio de edicto, al primero, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilián Blázquez Merino, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.421 de orden del año 1930 contra Severiano Sanguino Rodríguez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Severiano Sanguino Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Severiano Sanguino Rodríguez a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y diríjase eshorto acompañado de la oportuna cédula, al Juzgado municipal de Villanueva de la Serena, para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Severiano Sanguino Rodríguez, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.191 de orden del año 1930 contra Encarnación Agra, Teodora Arnaiz, María Gutiérrez García, Arey Antón Augusto y Basilio Encinas Alvaro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva

positiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Encarnación Agra Lamperez, Teodora Arnáiz Benito, María Gutiérrez García, Ana Antúnez Augusto y Ramona Ramos Alonso de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Encarnación Agra Lamperez, Teodora Arnáiz Benito, María Gutiérrez García, Ana Antúnez Augusto y Ramona Ramos Alonso a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio por quintas partes; expedíse edicto para notificación de la cuarta, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Ana Antúnez Augusto, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo los números 1.268 y 1.271 de orden del año 1930 contra Pilar Delgado Gutiérrez y otras, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Pilar Delgado Gutiérrez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Delgado Gutiérrez a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; y se absuelve libremente del hecho origin de estas actuaciones a Concepción Redondo Medina y a Rafaela Redondo Medina, y se declaran de oficio su parte de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Delgado Gutiérrez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Luis Crespo Rubio.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gómez Díaz a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Gómez Díaz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.222 de orden del año 1930 contra Jesús María Talamantes, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús María Talamantes de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús María Talamantes a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús María Talamantes, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.062 de orden del año 1930 contra Manuel Gómez Díaz, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Gómez Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.178 de orden del año 1930 contra Emeterio Alvarez Fonseca, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emeterio Alvarez Fonseca de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Emeterio Alvarez Fonseca a la pena de 37 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, indemnización de otras 37 pesetas al denunciante Francisco Más Gallego y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Emeterio Alvarez Fonseca, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Luis Crespo Rubio.

JO—12253